



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 11 de marzo de 2021

Número 57

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Área de Industria y Energía:
Instalación eléctrica. 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo -
Consejería de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades:
Delegación Territorial en Sevilla:
Actualización de las tablas salariales del Convenio Colectivo de
la empresa Crown Closures Spain, SLU, para el año 2020 4
- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalación eléctrica. 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2 (refuerzo bis): autos 101/17; número 4:
autos 1134/18, 1213/18, 1217/18 y 917/19; número 7: autos
872/19; número 11: autos 755/19, 810/19 y 212/20; número 12:
autos 309/20, 331/20, 119/20, 379/20 y 175/20 7
- Granada.—Número 2: autos 890/18 12
- Huelva.—Número 3: autos 100/20 13

AYUNTAMIENTOS:

- Dos Hermanas: Expediente de modificación presupuestaria 13
- Peñaflor: Convenio urbanístico de planeamiento 14
- La Puebla de Cazalla: Plan estratégico para avanzar en igualdad 14
- La Rinconada: Convocatoria de programa (BDNS) 39
- Valencina de la Concepción: Creación de una bolsa de trabajo
de Arquitecto Superior 40
- Proyecto de actuación 46
- Villanueva de San Juan: Proyecto de actuación 46
- Villanueva del Río y Minas: Corrección de errores 46

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

Área de Industria y Energía

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y solicitud de declaración de impacto ambiental del proyecto «Planta Solar Fotovoltaica Hipódromo, de 199,976 MWp», en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), así como de autorización administrativa previa y la solicitud de declaración de impacto ambiental de las infraestructuras comunes de evacuación en el nudo de la red de transporte de «Entrenúcleos 220 kV», en Dos Hermanas (Sevilla).

La sociedad Proyecto Fotovoltaico Dos Hermanas, S.L., en adelante «PFDH», ha iniciado los trámites preceptivos al objeto de que le sean concedidas la declaración de impacto ambiental y la autorización administrativa previa y de construcción de una planta fotovoltaica denominada «Hipódromo», así como la autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de las infraestructuras comunes de evacuación, localizadas ambas en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

La construcción y puesta en servicio de las instalaciones de producción de energía eléctrica, están sometidas al régimen de autorizaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y normas que la desarrollan, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y modificado por RDL 23/2020 de 23 de junio. Así mismo, la citada instalación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria definido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre), para la formulación de la declaración de impacto ambiental.

A los efectos de lo previsto en la normativa citada, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración de impacto ambiental del proyecto Planta Solar Fotovoltaica Hipódromo de 199,976 MWp, y declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa de las Infraestructuras Comunes para la evacuación de distintas plantas fotovoltaicas (nudo Entrenúcleos 220 kV) compuesta por Subestación eléctrica Entrenúcleos Promotores 30/220kV, Línea eléctrica 220 kV y Centro de medida 220 kV.

Las características se señalan a continuación:

Peticionaria: Proyecto Fotovoltaico Dos Hermanas, S.L., con C.I.F. B90431248 y domicilio en Paseo de Cristóbal Colón, 20, 41001 Sevilla.

Características generales del proyecto:

- Características generales: 449.384 módulos de 445 Wp de potencia máxima agrupados en cadenas de 29 unidades en serie montadas sobre estructuras de seguimiento de dos cadenas del este al oeste con una separación de 4,5 metros.
- 7.748 seguidores fotovoltaicos tipo 2x(1x58) V.
- 1050 inversores Huawei SUN2000-185K TL-H1 de 175 kW de potencia AC a 40 °C agrupados en 32 centros de transformación incluyendo transformador a 30kV y celdas de protección y de línea.
- 14 circuitos de interconexión en Media Tensión (30 kV) entre los Centros de Transformación y la Subestación «SE Entrenúcleos Promotores 30/220 kV».
- Infraestructuras Comunes para la evacuación de distintas plantas fotovoltaicas, compuesta por la Subestación eléctrica Entrenúcleos Promotores 30/220 kV y la Línea Subterránea de Evacuación en 220 kV denominada «Línea de Evacuación Entrenúcleos Promotores 220 kV». La Subestación está formada por tres (3) posiciones de transformación 30/220 kV (de 148/185 MVA, 16/20 MVA y 112/140 MVA) y una posición de salida de línea de 220 kV. La Línea de Evacuación no transporte en 220 kV tendrá 4,8 km y conectará la SE Entrenúcleos Promotores 30/220 kV con el nudo de 220 kV en la SE Entrenúcleos REE. El Centro de Medida 220 kV realizará la medida fiscal par la facturación de la energía generada.

Los equipos citados en los puntos a, b, c y d serán propiedad de Proyecto Fotovoltaico Dos Hermanas, S.L. mientras que las instalaciones indicadas en el punto e serán tramitadas por Proyecto Fotovoltaico Dos Hermanas, S.L. para posteriormente ser cedidas a la Entidad Jurídica que será constituida por los titulares de los proyectos de evacuación del nudo Entrenúcleos 220 kV, para la gestión, ejecución y mantenimiento de las citadas infraestructuras.

Presupuesto:

De la planta: 70.992.530,08 €.

De la SE Entrenúcleos Promotores 30/220 kV: 5.112.410,29 €.

De la Línea de Evacuación Entrenúcleos Promotores 220 kV: 3.004.150,22 €.

Del Centro de Medida 220 kV: 75.811,42 €.

Finalidad: Su finalidad principal es la de Generación.

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Andalucía, sita en Plaza de España, torre sur, 2.ª planta. 41013 Sevilla, y para que, en su caso, puedan presentarse, en el referido plazo, por algunos de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se consideren oportunas a la instalación proyectada.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través del siguiente link: <https://bit.ly/3cSEROd> y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241- Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, a través de: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Sevilla, 2 de marzo de 2021.—El Director del Área de Industria y Energía, José Manuel Almendros Ulibarri.

34W-1735-P

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Crown Closures Spain, S.L.U.

Expediente: 41/01/0116/2020.

Fecha: 5 de febrero de 2021.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Agustín Manuel Gómez García.

Código: 41100161012013.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Crown Closures Spain, S.L.U. (Código 41100161012013), actualizando las tablas salariales para el 2020.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» núm. 255, de 24 de octubre de 2015), de acuerdo con el cual los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 143, de 12 de junio de 2010), sobre «registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, Decreto 32/2019, de 5 de febrero y Decreto 26/2020, de 24 de febrero, que regulan la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificando el Decreto 342/2012, de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019, de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por Decreto 115/2020 de 8 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 55, de 10 de septiembre de 2020).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Crown Closures Spain, S.L.U. (Código 41100161012013), actualizando las tablas salariales para el 2020.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 5 de febrero de 2021.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020

Asisten:

Por la empresa: Sres. Odriozola Alberdi, Gómez García y Obando Carrasco.

Parte social: Sres. Pavón Rubio, Durán Toscano y Sánchez García.

Siendo las 13:30 horas del día de la fecha indicada, se reúnen las personas arriba reseñadas para celebrar la reunión de la Comisión Paritaria con el siguiente orden del día:

ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES 2020

Las personas arriba reseñadas que componen la Comisión Paritaria de la empresa Crown Closures Spain S.L.U, se reúnen en el día de hoy para aprobar y firmar las tablas salariales del año 2020, para su posterior registro.

En este sentido, esta Comisión autoriza al Sr. Agustín Manuel Gómez García con D.N.I 27.293.410-T, para la comunicación y registro de la misma a la autoridad competente.

Y sin más asuntos que tratar, concluye la reunión siendo las 14:00 horas del 27 de octubre de 2020. (Siguen firmas ilegibles.)

ANEXO IV - 2020 (+1,9%)

SALARIO DE NIVEL 2020				COMPLEMENTO FORMACIÓN		
Nivel	Anual	Mes y pagas extra	Horas extra	Fuera de horas de trabajo		En horas de trabajo
				Alumnos	Monitores	Sólo Monitores
1	34.595,28 €	2.471,09 €	41,21 €	22,44 €	44,85 €	7,75 €
2	26.219,51 €	1.872,82 €	36,06 €	19,62 €	39,25 €	7,75 €
3	25.913,24 €	1.850,94 €	35,03 €	19,07 €	38,12 €	7,75 €
4	23.942,99 €	1.710,22 €	31,94 €	17,38 €	34,76 €	7,75 €
5	22.562,24 €	1.611,59 €	29,88 €	16,27 €	32,52 €	7,75 €
6	21.285,50 €	1.520,40 €	27,82 €	15,13 €	30,28 €	7,75 €
7	20.478,06 €	1.462,72 €	25,76 €	14,03 €	28,03 €	7,75 €
8	19.416,73 €	1.386,91 €	20,61 €	11,21 €	22,44 €	7,75 €

OTROS CONCEPTOS	
Nocturnidad	25,48 €
Rotatividad 3 T	53,56 €
Rotatividad 2 T	36,69 €
Rotura Ciclo	73,28 €
Ayuda estudios	22,11 €
Ayuda universidad	56,61 €
Ayuda F.P.	28,28 €
Becas de estudio	209,48 €
Socorristas /Brigada	2,42 €
Ayuda minusválidos	209,48 €
Plus día Equipo Manto.	32,66 €

Compensación económica horas de modulación horaria	
Nivel	Importe 2020
1	16,27 €
2	16,27 €
3	16,27 €
4	15,69 €
5	15,69 €
6	15,13 €
7	14,57 €

Tabla de deducciones equivalentes Asistencia y puntualidad 2019	
Nivel	Descuento P.A.P.
1	48,87 €
2	35,80 €
3	34,98 €
4	32,42 €
5	30,04 €
6	29,04 €
7	28,03 €
8	26,82 €

ANEXO V - 2020 (1,9%)

Tabla de complemento específico para 2020
consolidado «ad personam» tras implantación del acuerdo de clasificación e incrementos pactados

Años de antigüedad consolidada a 31/12/2012	Categoría Profesional a 31/12/2012												
	Personal Obrero						Personal Técnico y Administrativo						
	Especialista 1ª	Oficial 3ª	Oficial 2ª	Oficial 1ª	Oficial Especialista Litografía	Encargado sección	Oficial de 2ª	Oficial de 1ª	Jefe de 1ª	Delint. Dibujante Proyect de 1ª	Maestro Encargado	Titulado grado medio	Titulado grado superior
	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes
3	46,24	47,79	51,26	55,17	57,87	62,62	51,21	54,93	65,71	57,48	65,71	65,84	76,26
4	61,66	63,73	68,35	73,56	77,16	83,48	68,28	73,24	87,60	76,64	87,60	87,80	101,66
5	77,06	79,67	85,45	91,96	96,45	104,36	85,34	91,54	109,50	95,79	109,50	109,73	127,09
6	92,46	95,60	102,53	110,34	115,74	125,22	102,42	109,85	131,39	114,97	131,39	131,69	152,51

Categoría Profesional a 31/12/2012													
Años de antigüedad consolidada a 31/12/2012	Personal Obrero						Personal Técnico y Administrativo						
	Especialista 1ª	Oficial 3ª	Oficial 2ª	Oficial 1ª	Oficial Especialista Litografía	Encargado sección	Oficial de 2ª	Oficial de 1ª	Jefe de 1ª	Delint. Dibujante Project de 1ª	Maestro Encargado	Titulado grado medio	Titulado grado superior
	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes	euros mes
7	107,88	111,53	119,62	128,74	135,03	146,10	119,49	128,16	153,29	134,12	153,29	153,63	177,93
8	123,29	127,47	136,71	147,14	154,32	166,97	136,56	146,47	175,20	153,27	175,20	175,57	203,35
9	138,70	143,39	153,80	165,53	173,62	187,84	153,63	164,78	197,10	172,42	197,10	197,52	228,77
10	154,12	159,32	170,88	183,91	192,91	208,71	170,70	183,08	219,00	191,61	219,00	219,47	254,18
11	169,52	175,27	187,97	202,30	212,19	229,58	187,77	201,39	240,89	210,76	240,89	241,42	279,59
12	184,93	191,19	205,06	220,70	231,48	250,45	204,85	219,71	262,79	229,91	262,79	263,37	305,02
13	200,35	207,12	222,15	239,09	250,78	271,32	221,91	238,01	284,68	249,07	284,68	285,31	330,44
14	215,76	223,06	239,23	257,47	270,07	292,20	238,97	256,32	306,59	268,23	306,59	307,26	355,85
15	231,18	238,98	256,32	275,88	289,35	313,07	256,04	274,62	328,50	287,39	328,50	329,20	381,27
16	246,58	254,92	273,41	294,27	308,66	333,93	273,11	292,93	350,39	306,55	350,39	351,15	406,7
17	261,99	270,86	290,50	312,65	327,93	354,82	290,19	311,25	372,29	325,71	372,29	373,09	432,10
18	277,41	286,8	307,58	331,05	347,21	375,67	307,26	329,55	394,18	344,87	394,18	395,05	457,53
19	292,80	302,72	324,67	349,45	366,51	396,55	324,34	347,86	416,09	364,03	416,09	416,99	482,95
20	308,22	318,65	341,76	367,84	385,80	417,42	341,40	366,17	437,98	383,18	437,98	438,95	508,36
21	323,64	334,59	358,85	386,23	405,09	438,29	358,47	384,48	459,89	402,34	459,89	460,89	533,79
22	339,04	350,51	375,94	404,62	424,38	459,17	375,55	402,79	481,79	421,51	481,79	482,83	559,21
23	354,46	366,46	393,03	423,01	443,67	480,04	392,60	421,09	503,68	440,67	503,68	504,79	584,61
24	369,88	382,39	410,12	441,41	462,97	500,91	409,67	439,40	525,59	459,83	525,59	526,72	610,04
25	385,29	398,33	427,20	459,79	482,25	521,77	426,74	457,71	547,48	478,98	547,48	548,68	635,45
26	400,69	414,25	444,29	478,18	501,54	542,66	443,82	476,02	569,38	498,14	569,38	570,62	660,87
27	MAS	416,11	430,18	461,38	496,58	520,84	460,89	494,33	591,29	517,30	591,29	592,57	686,30

34W-1274

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación de Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa realizada por la mercantil Explotaciones Agrícolas y Ganaderas La Campiña, S.L., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica en la modalidad de autoconsumo con excedentes mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Autoconsumo Explotaciones La Campiña», con una potencia instalada de 0,90 MW, y ubicada en el término municipal de Écija (Sevilla).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC
Expediente: 286.852
REG: 4.296

A los efectos previstos en lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Explotaciones Agrícolas y Ganaderas La Campiña, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica en la modalidad de autoconsumo con excedentes denominada «Autoconsumo Explotaciones La Campiña», con una potencia instalada de 0,90 MW y ubicada en el término municipal de Écija (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Explotaciones Agrícolas y Ganaderas La Campiña, S.L. (B-41750357)
Domicilio: Avd. Doctor Fleming núm. 1, 41400 Écija, Sevilla
Denominación de la instalación: Autoconsumo Explotaciones La Campiña
Términos municipales afectados: Écija, Sevilla
Emplazamiento de la ISF: Parcela 44, polígono 55, término municipal de Écija
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, regeneración y residuos)

Características de la instalación solar fotovoltaica:

- 2.592 ud. Módulos fotovoltaicos de 380Wp cada uno marca JA Solar, modelo JAM72S09380/PR, o similar.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos en sistema de seguimiento a 1 eje hincado sobre suelo marca Deger o similar. Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes
- 18 Inversores marca Riello modelo Aros Sirio K50TL o similar.
- Generación eléctrica para autoconsumo con vertido de excedentes a la red (según artículo 4 del RD 244/2019)
- Potencia módulos FV (pico) de generación: 984,96 kWp
- Potencia instalada (nominal) de la instalación: 900 kW

- Centro de transformación interior, Línea subterránea de M.T. y Centro de Seccionamiento
- Punto de conexión: Red M.T interior del suministro en el CUPS asociado: ES0031105448458001LH
- Proyecto técnico BT mediante visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con fecha 10 diciembre 2020 y núm. visado 5052/2020, Técnico titulado José María Varo Aguilera, colegiado núm. 11.185, y Proyecto técnico MT mediante visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Sevilla con fecha 9 diciembre 2020 y núm. visado SE2001384, Técnico titulado Francisco Ayala Maldonado, colegiado núm. 2.612.
- Presupuesto estimado: 471.272,27€ (BT), 54.530,62€ (MT)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En Sevilla a 8 de marzo de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

15W-1594-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo bis)

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 101/2017. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144S20170000928.

De: Herederos Manuela Fernández Cepero.

Abogado: José Luis Herrera Mariscal.

Contra: S.A. de Granallados y Pinturas Automáticas Julio C, Fremap, INSS, TGSS, Julio Crespo Cataluña, S.A., Desoxidados y Pinturas Industriales, S.A., Pinturas Santiago Romero, S.L., Apli Sur Color, S.L., Pinturas Cresal, S.L., Julio Crespo Castilla, S.A., Julio Crespo, S.A., Crespo Aguiloché Julio, Erpisa, Pinturas de Andalucía, S.A., Hermanos Moreno Luque, S.A., Montajes Nervión, S.A., Hotel Vilamar y J. Manuel Caribe Echegaray.

Abogado: César Méndez López y Agustín García-Junco Ortiz.

EDICTO

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 101/2017, se ha acordado citar a Pinturas Santiago Romero, S.L., Apli Sur Color, S.L., Pinturas Cresal, S.L., Julio Crespo Castilla, S.A., Pinturas de Andalucía, S.A., Hermanos Moreno Luque, S.A., Montajes Nervión, S.A., y J. Manuel Caribe Echegaray, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de abril de 2021, a las 10.10 horas el acto de conciliación y a las 10.20 horas el acto de juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26. 7ª planta, edificio Noga, sala de vistas 7ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pinturas Santiago Romero, S.L., Apli Sur Color, S.L., Pinturas Cresal, S.L., Julio Crespo Castilla, S.A., Pinturas De Andalucía, S.A., Hermanos Moreno Luque, S.A., Montajes Nervión, S.A., y J. Manuel Caribe Echegaray, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

8W-1826

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 1134/2018. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420180012240.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Innovaciones Marbre Doom, S.L.

EDICTO

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1134/2018, se ha acordado citar a Innovaciones Marbre Doom, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de mayo de 2021, 9.15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Innovaciones Marbre Doom, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de febrero de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8F-1725

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 1213/2018. Negociado: 51.

N.I.G.: 4109144420180013118.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Alberto González Bueno SLNE.

EDICTO

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1213/2018, se ha acordado citar a Alberto González Bueno SLNE, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de mayo de 2021, 9.55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alberto González Bueno SLNE, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de febrero de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-1727

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 1217/2018. Negociado: 54.

N.I.G.: 4109144420180013144.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Impermeabilizaciones y Revestimientos Técnico.

EDICTO

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1217/2018, se ha acordado citar a Impermeabilizaciones y Revestimientos Técnico, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de mayo de 2021, a las 10:05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Impermeabilizaciones y Revestimientos Técnico, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de febrero de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-1728

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 917/2019. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420190009989.

De: Don Juan Manuel Vergara Pallares.

Abogado: Manuel Agustín Rodríguez-Williams Blanco.

Contra: Fields Sevilla S.L. y Fogasa.

EDICTO

Don José Miguel Herrero Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 917/2019 a instancia de la parte actora don Juan Manuel Vergara Pallares contra Fields Sevilla S.L. y Fogasa sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 30 de julio de 2020 del tenor literal siguiente:

«FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan Manuel Veragara Pallarés contra Fields Sevilla S.L., Fogasa, en cuya virtud, declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, declarando extinguida la relación laboral a fecha del cese, condenando a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de setecientos ochenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (783,64 euros), en concepto de indemnización, sin devengo de salarios de tramitación.

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de cantidad interpuesta por don Juan Manuel Veragara Pallarés contra Fields Sevilla S.L., Fogasa, en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de tres mil cuatrocientos doce euros con ochenta céntimos (3.412,8 Euros).

No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Letrado de la Administración de Justicia, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltra. Sra. Magistrada que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Fields Sevilla S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-51

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Dº concil vida pers./famil/lab rec. legal-convenc. 872/2019. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420190009100.

De: Doña Marina Sánchez López.

Abogado: Francisco Jesús Fernández González.

Contra: Don Carlos Barbero Rodríguez, Ortopedia Canalejas Audífonos S.L. y Grupo Industrial Baro S.A.

Abogado: Federico Díaz Jiménez.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Alejandro Vega Jiménez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 872/2019 seguidos a instancias de Marina Sánchez López contra Carlos Barbero Rodríguez, Ortopedia Canalejas Audífonos S.L. y Grupo Industrial Baro S.A. sobre Dº concil vida pers./famil/lab rec. legal-convenc., se ha acordado citar a Grupo Industrial Baro S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de marzo de 2021 a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Carlos Barbero Rodríguez para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-1913

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 755/2019. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144420190008166.

De: Don Juan Antonio Fernández Guerrero.

Abogado: Isabel Mena Moreno.

Contra: Ministerio Fiscal y José Antonio Martínez García.

Abogado: José Antonio Morano del Pozo.

EDICTO

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 755/2019, se ha acordado citar a José Antonio Martínez García como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de abril de 2021, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 6.ª planta -edificio Noga- CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don José Antonio Martínez García, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-1857

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 810/2019. Negociado: 6.

N.I.G.: 4109144420190008878.

De: Don Alberto Pérez López.

Contra: Fire-Rescue-Safety, S.L.

EDICTO

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 810/2019, se ha acordado citar a Fire-Rescue-Safety, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de mayo de 2021 a las 11.00 horas, para el acto de conciliación y a las 11.30 horas para el acto del juicio, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 6.ª planta -edificio Noga- CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fire-Rescue-Safety, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-1861

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 212/2020 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420190006145

De: Don José Manuel Méndez Domínguez.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Gar Instalaciones, S.L., y Mutua Fremap. Abogado: José María Hormigo Muñoz.

EDICTO

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 212/2020, se ha acordado citar a Gar Instalaciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de mayo de 2021, a las 9:15 horas, para asistir al incidente de ejecución señalado, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 6.ª planta -edificio Noga- CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda de ejecución presentada.

Y para que sirva de citación a Gar Instalaciones, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-1862

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

Procedimiento: Ordinario 309/2020. Negociado: M.

N.I.G.: 4109144420200011984.

De: Don Antonio Lebrón Santiago.

Abogado: Pablo Suárez Placido.

Contra: CC.PP. Centro Doce Naves.

EDICTO

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 12 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 309/2020, se ha acordado citar a CC.PP. Centro Doce Naves como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de marzo de 2021, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 3ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CC.PP. Centro Doce Naves, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

8W-1838

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

Procedimiento: Ordinario 331/2020. Negociado: 2L.

N.I.G.: 4109144420200012174.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Pinturas y Fachadas JC Huelva, S.L.

EDICTO

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número número doce de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 331/2020, se ha acordado citar a Pinturas y Fachadas JC Huelva, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de abril de 2021, a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 3ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pinturas y Fachadas JC Huelva, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

8W-1839

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

Procedimiento: Ordinario 119/2020. Negociado: P.

N.I.G.: 4109144420200010490.

De: Don Manuel Escobar Bretones.

Abogado: José Manuel Zarco Reguera.

Contra: Translu Grupaje y Distribución, S.L.

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 119/20 se ha acordado citar a la demandada Translu Grupaje y Distribución, S.L., por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 27 de mayo de 2021, a las 10.30 horas en la Oficina de este Juzgado, y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en planta 1.ª el mismo día a las 10:40 horas del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Translu Grupaje y Distribución, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 25 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

8W-1871

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 379/2020. Negociado: 2L.

N.I.G.: 4109144420200012507.

De: Don Emiliano Chocan Flores.

Abogado: María Valle Pérez González.

Contra: Copride International Trade, S.L.U., Copride Sistemas, S.A., Copride Andamios, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 379/2020, se ha acordado citar a Copride Sistemas, S.A., y Copride Andamios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de abril de 2021, a las 12:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 3.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Copride Sistemas, S.A., y Copride Andamios, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

8W-1841

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

Procedimiento: Ordinario 175/2020. Negociado: M.

N.I.G.: 4109144420200010907.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Julio César Hernández García.

EDICTO

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 12 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 175/2020, se ha acordado citar a Julio César Hernández García como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de abril de 2021, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Julio César Hernández García, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

8W-1842

GRANADA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento ordinario 890/2018. Negociado: MJ.

N.I.G.: 1808744420180005736.

Contra: Fogasa, Julio Rico Muñoz, Administrador Concursal y Ibesol Energía S.L.

Administración: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Organismo: Juzgado de los Social número dos de Granada.

Extracto del edicto: Citación a juicio expediente: 890/2018 JM.

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 890/20. Negociado: JM.

Doña María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 890/18 se ha acordado citar a Ibesol Energía S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciséis (16) de abril de 2021 a las 9:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ibesol Energía S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Granada a 21 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Salvador de la Casa.

36W-146

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 100/2020 Negociado: BJ.
 N.I.G.: 2104144420190002225.
 De: Doña Iria Quintero Blanco.
 Abogado: José Luis Herrera Mariscal.
 Contra: Vitadental XXI S.L. y Jum & Jumping S.L.

EDICTO

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en la Ejecución de Título Judicial seguida en este Juzgado bajo el número 100/2020 a instancia de la parte actora doña Iria Quintero Blanco contra Vitadental XXI S.L. y Jum & Jumping S.L. se ha dictado DIOR de fecha 4 de febrero de 2021 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Bellón Zurita.

En Huelva a 4 de febrero de 2021.

Habiéndose recibido negativa la citación de la demandada Jum & Jumping S.L para la comparecencia señalada en autos, y no existiendo tiempo material para efectuarla por cualquier otro medio, se suspende la comparecencia señalada para el próximo día 17 de febrero de 2021, señalándose nuevamente para el día 21 de abril de 2021 a las 9:10 horas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles, siguientes a su notificación, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. núm. 1932000030010020 abierta a nombre de este Juzgado, en el Banco Santander (Calle Concepción núm. 27) de esta ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vitadental XXI S.L. y Jum & Jumping S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva y Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 4 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

15W-1409

AYUNTAMIENTOS

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2021, el expediente 01/2021 de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto de 2021, y expuesto al público durante quince días tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 31 de 8 de febrero de 2021 y en los tablones de anuncios municipales (físico y electrónico) sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, en virtud del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

En virtud del citado acuerdo se modifica la base de ejecución 12.5 del Presupuesto municipal de 2021 ampliando el cuadro de subvenciones nominativas, de manera que se incluya la que a continuación se relaciona, dentro de las subvenciones otorgadas por la Concejalía de Bienestar Social, con el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Beneficiario	Destino subvención	C.I.F.	Importe
2310 48008	Subvenciones Concejalía de Bienestar Social	Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (Antaris)	Gastos funcionamiento de mayo a octubre de 2020	G41208653	116.667,66

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El expediente número 01/2021 de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto 2021, se encuentra expuesto al público en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), indicador «C-Transparencia Datos Económicos-Financieros/Información Contable y Presupuestaria/Indicador 37».

Contra la aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto de 2021 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación según los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Dos Hermanas a 3 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

34W-1781

PEÑAFLOR

Información pública del texto inicial del convenio urbanístico de planeamiento para el cambio de uso industrial a uso residencial compatible con uso terciario de las parcelas de terreno sitas en calle Retortillo 2 y calle Andalucía 26 y 28 de Peñafior (Sevilla).

Negociado y suscrito entre el Ayuntamiento de Peñafior y por una parte con los hermanos don Andrés y don Francisco Bello Cañete y por otra con don Manuel Cruz Muñoz, un convenio de planeamiento que tiene como finalidad el cambio del actual uso industrial de las parcelas de terreno sitas en calle Retortillo núm. 2 (Ref. catastral: 3762301TG9736S0001KA) y calle Andalucía núm. 26 (Ref. catastral 3764003TG9736S0001AA) y núm. 28 (Ref. catastral: 3764002TG9736S0001WA) por un uso residencial, compatible con uso terciario.

De conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.penaflor.es>).
Peñafior a 22 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman.

34W-1570-P

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el «Plan Estratégico para Avanzar en Igualdad de La Puebla de Cazalla (2020-2023)» de este Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, elaborado por la Concejalía delegada de Educación, Formación e Igualdad de esta Corporación, así como someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones o sugerencias y, en el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 241, de 16 de octubre de 2020, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto íntegro del «Plan Estratégico para Avanzar en Igualdad de La Puebla de Cazalla (2020- 2023)» de este Ayuntamiento que ha sido definitivamente aprobado.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a 19 de febrero de 2021.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

PLAN ESTRATÉGICO PARA AVANZAR EN IGUALDAD DE LA PUEBLA DE CAZALLA (2020-2023)

1. *Introducción.*

Durante las últimas décadas nuestro país ha experimentado cambios considerables en la eliminación de formas de discriminación contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Sin embargo, sigue quedando mucho trabajo pendiente para que podamos hablar de una verdadera desaparición del sistema patriarcal que, en definitiva, es el objetivo de cualquier política de igualdad.

Alcanzar el objetivo de vivir en una sociedad igualitaria pasa necesariamente por el establecimiento de políticas de igualdad que marquen la agenda local, municipal, autonómica, nacional e internacional.

En España, el I Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres nació en 1988 de la mano del Instituto de la Mujer. Desde entonces, numerosos organismos públicos han puesto en marcha políticas encaminadas a acabar con la desigualdad y la violencia contra las mujeres a través, primero de planes de igualdad de oportunidades, y más tarde, a través de planes estratégicos, más encaminados a la inclusión de la transversalidad de género en todos los ámbitos públicos.

Este I Plan Estratégico para Avanzar en Igualdad de La Puebla de Cazalla 2020-2023, supone un paso importante hacia el logro de la igualdad real y efectiva, reconocida a nivel constitucional y legislativo, pero que anda lejos de haberse materializado, como bien nos muestran las brechas de desigualdad que permean todos los ámbitos: social, político, económico, cultural.

Las políticas de igualdad, como ejes reguladores y, los planes de igualdad como instrumentos de trabajo, están encaminados a eliminar las barreras y obstáculos que siguen (re)produciendo desigualdad y discriminación en base al género. Se trata de actuaciones diseñadas a corto, medio y largo plazo para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en La Puebla de Cazalla.

Así, este documento marca la agenda de las políticas de igualdad que se implementaran en el municipio en los próximos años, configurándose como hoja de ruta con una clara tendencia a la transversalidad y a la gobernanza en y para la igualdad, dos elementos fundamentales para la transformación de las políticas públicas, pero que no olvida las políticas específicas referidas a quienes están en una posición de desigualdad, las mujeres en general. Se trata pues, de un plan estratégico orientado a la gestión y acción municipal en torno a seis líneas de actuación concretas que serán el marco de actuación a nivel municipal en materia de igualdad.

2. *Marco normativo.*

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla enmarca su acción en materia de igualdad de género en el conjunto de políticas a nivel internacional, nacional y autonómico que reglamentan las actuaciones de la Administración Pública en este ámbito.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal que queda recogido en diversos documentos internacionales. En este sentido, uno de los primeros hitos lo encontramos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1968, clave para posteriormente avanzar en políticas concretas de igualdad. Así, en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, se consagraban los Derechos de las Mujeres como Derechos Humanos, afirmando: «los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales».

Tras la Declaración Universal de los Derechos Humanos, e impulsada por las reivindicaciones feministas, la Organización de Naciones Unidas preparaba la primera de las cuatro Conferencias Internacionales de la Mujer celebrada en México en el año 1975. Su finalidad principal se centraba en derribar los obstáculos que impedían a las mujeres ser ciudadanas de pleno derecho. Unos años después, en 1979, Naciones Unidas redacta la Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que entró en vigor en 1981 y que España ratificaba en 1983. En el artículo 1 de dicha Declaración se establece:

«A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.»

Una década después, en 1993 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobaba la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la cual reconoce la responsabilidad de los Estados en cuanto a las violaciones de los Derechos de las Mujeres.

Pero sin duda, la IV Conferencia Internacional de las Mujeres, celebrada en Beijing en 1995 y refrendada en 2015 por la ONU, acordaba en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, lo que serían las líneas estratégicas de las políticas de igualdad hasta nuestros días, incorporando la transversalidad o el mainstreaming de género como estrategia prioritaria para los Estados en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres.

A nivel europeo, el Tratado de Ámsterdam de 1999 representaba un paso importante para los Estados en cuanto a la transversalidad de género dentro de sus políticas. Años más tarde, en 2011, se aprueba el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que España ratifica en 2014, y que obliga a los distintos Estados Europeos a trabajar en la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres, así como a ampliar el concepto de violencia más allá de que ocurre dentro de una relación de afectividad: acoso sexual, matrimonios forzados, mutilación genital femenina, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, etc. A su vez, también debemos señalar el Compromiso Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2016-2019, donde se explicitan las cinco áreas a abordar por los países miembros:

- Aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral y promoción de la igual independencia económica de mujeres y hombres.
- Reducir las disparidades entre sexos existentes en las retribuciones, los ingresos y las pensiones, para así combatir la pobreza entre las mujeres.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones.
- Combatir la violencia sexista y proteger y apoyar a las víctimas.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

Por último, la firma del I Pacto Europeo por la Igualdad de Género 2011-2020 apunta los principales desafíos a los que hay que enfrentarse, así como la agenda que los Estados deben establecer para hacer frente a los mismos.

A nivel estatal, la Constitución Española de 1978, ha sido legislativamente un paso decisivo en el establecimiento de las políticas de igualdad y no discriminación. En su artículo 14 establecía: «Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social». Casi dos décadas más tarde nacía la Ley 39/1995 de 5 de noviembre para Promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras que, debido a la importante incorporación de las mujeres al mercado laboral, introducía cambios a nivel legislativo que favorecieran la conciliación y la corresponsabilidad.

Sin embargo, no fue hasta la entrada del nuevo milenio cuando España comienza a plantear grandes cambios a nivel legislativo, que además han servido a otros Estados como guía para su legislación en esta materia. Nos referimos a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en sus inicios la más avanzada para luchar contra la violencia hacia las mujeres, pero que como hemos comentado debe adaptarse al Convenio de Estambul ampliando el propio concepto de violencia de género.

En 2007 se aprobaba también la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres que insta a las Administraciones Públicas a integrar la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las políticas públicas, reconociendo en su artículo 15: «El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades».

Recientemente, en diciembre de 2017, se aprobaba el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un paso importante para avanzar hacia una sociedad libre de violencias contra las mujeres. En su artículo 15 afirma: «el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos». Además, la Ley Orgánica establece entre sus principales medidas: la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de decisión, el uso de un lenguaje no sexista y la obligación de incorporar la variable sexo en la producción de información referida a personas.

A nivel autonómico, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, reformado en 2007, introduce en su artículo 15 la Igualdad de Género como concepto y línea de trabajo, afirmando que «se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos», y en su artículo 16 la lucha contra la violencia de género «las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas», lo que condicionará todo el desarrollo normativo posterior.

Más tarde, ha sido la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre de 2018, la que se ha configurado como el instrumento jurídico principal para regular las políticas de género en la Comunidad Autónoma, completada por otras iniciativas legislativas entre las que cabe destacar:

- Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

Por último, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, conforma el marco legal para la lucha contra la violencia de género en la Comunidad Autónoma. Una ley que recientemente ha sido revisada dando lugar a la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, la cual amplía el concepto de violencia de género no reduciéndola a aquella que ocurre únicamente por parte de parejas o exparejas e incorporando el cambio de «víctimas» a «supervivientes». Un gran avance en materia legislativa que permitirá acercarnos más concretamente a la realidad de la violencia machista en nuestra comunidad autónoma.

A nivel provincial, contamos con el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019, de la Diputación de Sevilla. Un instrumento para prestar asistencia técnica y económica a los municipios en materia de políticas sociales e igualdad.

3. La situación de mujeres y hombres en La Puebla de Cazalla.

3.1. Ámbito geográfico.

El municipio de La Puebla de Cazalla cuenta con una superficie total de 189,84 km cuadrados y con una densidad de población del 58,52 %. Está situado al sureste de la provincia de Sevilla, siendo uno de los pueblos que integran la denominada Sierra Sur sevillana. Su situación territorial la sitúa entre dos comarcas naturales (La Campiña y la Sierra Sur), a orillas del Río Corbones y en el eje de comunicación entre Sevilla y el resto de Andalucía. Se encuentra a 67,50 kilómetros de la capital sevillana, una zona estratégica central de la comunidad andaluza, teniendo acceso directo a la autovía A-92.

3.2. Ámbito poblacional.

En relación a la población, y según los datos del Observatorio Argos a marzo de 2019, el total poblacional de La Puebla de Cazalla es de 11.033 habitantes que se distribuyen de manera proporcional con un 50,22% de mujeres (5.541) y un 49,78% de hombres (5.492). Unos datos que permanecen estables en las últimas décadas, especialmente desde 1960, aunque en los últimos diez años se ha registrado un ligero descenso de población, según muestra el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

	Población	Porcentaje
Mujeres	5.541	50,22 %
Hombres	5.492	49,78 %
Total	11.033	100,00 %

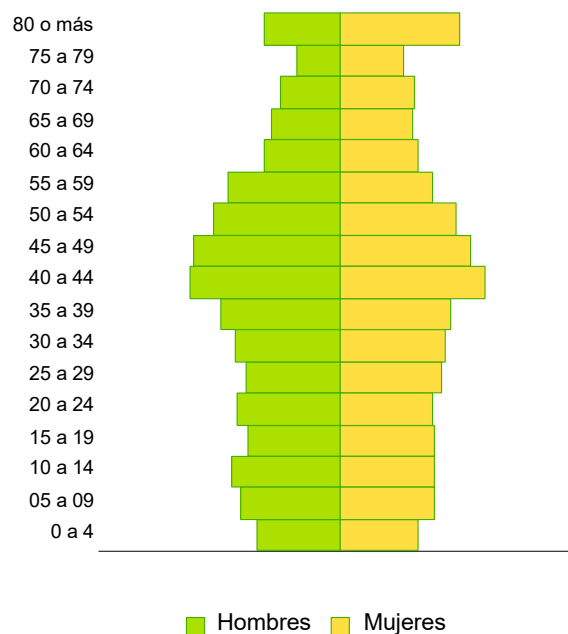
Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio Argos (marzo 2019)

Si nos centramos en la distribución poblacional por grupos de edad, como puede observarse en el siguiente gráfico, el municipio de La Puebla de Cazalla, no es un municipio que se caracterice por una población especialmente envejecida, ya que la población menor de 65 años es significativamente menor a aquella de 25 años a 64 años, es decir, las edades centrales de la vida. Teniendo en cuenta los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en 2018, la población menor de 20 años representa un 22,44% frente a la población mayor de 65 años que supone un 17,36%.

Como ocurre con el resto de poblaciones, los grupos de las mujeres a partir de los 60 años comienzan a ser más numerosos que los grupos de hombres de la misma edad, lo que es especialmente significativo a partir de los 80 años o más. Una situación que también responde a un fenómeno poblacional muy extendido en nuestro país, donde las mujeres viven una media de cinco años más que los hombres, y donde en las últimas décadas, especialmente desde los años 70, ha ido en aumento la esperanza de vida.

Lo que sí llama la atención es la concentración de población en las edades que van de los 40 a los 49 años que, como podemos ver en el gráfico, está representada de manera equilibrada por mujeres y hombres, aunque con un mayor porcentaje de estos últimos. A este respecto, y según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la edad media del municipio es de 41,1 años en 2018.

Gráfica 1: Pirámide poblacional La Puebla de Cazalla (marzo 2019)



Fuente: Observatorio Argos (marzo 2019)

En relación a las posibles diferencias entre mujeres y hombres, en la siguiente tabla podemos ver cómo nacen menos mujeres que hombres, en cambio, este comportamiento va variando especialmente en las edades más avanzadas, llegando a contar con un mayor número de mujeres. Una explicación a esta reducción de hombres podría estar relacionada con mayores conductas de riesgo, en concreto en accidentes de tráfico.

También encontramos un mayor volumen de población en los tramos que van desde los 35 a los 59 años, aunque en esta etapa el número de hombres es ligeramente superior al de mujeres. En definitiva, estamos ante una tabla de edad que muestra pocos nacimientos en función del tamaño de población, pero que también se ha de tener en cuenta que la maternidad cada vez está retrasándose debido, entre otras cosas, a una incorporación laboral más tardía.

Grupos de edad	Población hombres	Población mujeres	Población total
0-4	276	260	536
5-9	329	316	645
10-14	359	316	675
15-19	304	316	620
20-24	342	309	651
25-29	310	340	650
30-34	345	353	698
35-39	395	367	762
40-44	495	482	977
45-49	482	432	914
50-54	418	385	803
55-59	368	308	676
60-64	250	261	511
65-69	229	239	468
70-74	196	248	444
75-79	142	212	354
80 y más	252	397	649
Total	5.492	5.541	11.033

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Argos (marzo 2019)

Las características de población también las podemos comprobar en los siguientes indicadores de marzo de 2019, que a grandes rasgos nos muestran un mayor índice de envejecimiento que de juventud, en términos relativos. Si a su vez comparamos el índice de vejez de La Puebla de Cazalla, un 17,36 %, con la media provincial, 16,18 % e incluso con la autonómica, 16,83 %, podemos apreciar este especial envejecimiento, sobre todo de mujeres.

A su vez, estos datos se ven reforzados por el índice de dependencia, un 51,93 % que, aunque muestre tanto a personas de 0 a 14 años como a personas de 65 y más, si tenemos en cuenta el volumen de estos grupos de edad, alcanza mayormente a las personas mayores. Unos datos que reflejan que más de la mitad de la población se encuentra en una situación de dependencia y, por tanto, de necesitar algún tipo de cuidados.

A este hecho, se suma la tasa de juventud del municipio que se sitúa en el 11,52%, casi un punto por encima de la media andaluza que está en el 10,52%. Lo que a su vez viene reforzado por la tasa de reemplazo que es del 109,60%, significativamente superior a la autonómica que está en el 91,33%.

Tasas demográficas ⁽¹⁾	Municipio	Provincia	Andalucía
Tasa de juventud	11,52 %	10,57 %	10,59 %
Tasa de reemplazo	109,60 %	92,82 %	91,33 %
Índice de vejez	17,36 %	16,18 %	16,83 %
Índice de maternidad	20,62 %	20,95 %	20,26 %
Índice de dependencia	51,93 %	49,24 %	48,79 %
Índice de renovación de la población activa	107,08 %	89,43 %	86,15 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Argos (marzo 2019)

⁽¹⁾ Estas tasas demográficas, siguiendo el Observatorio Argos se definen como:

- Tasa de juventud = Población entre 15 y 24 años / Población total * 100.
- Índice de vejez = Población de 65 o más años / Población total * 100.
- Índice de maternidad = Población entre 0 y 4 años / Mujeres entre 15 y 49 años * 100.
- Índice de reemplazo = Población entre 20 y 29 años / Población entre 55 y 64 años * 100
- Índice de dependencia = (Población menor de 15 años + Población mayor de 64 años) / Población entre 15 y 64 años * 100.
- Índice de renovación de la población activa = Población entre 15 y 24 años / Población entre 55 y 64 años * 100

Además, este municipio cuenta con un índice de maternidad del 20,62 %, que también nos señala un ligero aumento de la misma si la comparamos a nivel autonómico, pero un ligero descenso en comparación con el provincial. En cuanto al número de nacimientos, en 2018 hubo 110 en total, 59 niños y 51 niñas, ligeramente superior al número de defunciones, donde encontramos un total de 95, 50 mujeres y 45 hombres.

	Mujeres	Hombres	Total
Número de nacimientos	51	59	110
Número de defunciones	50	45	95

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Juzgado de Paz de La Puebla de Cazalla (2018)

Por último, en relación a la población inmigrante y hasta marzo de 2019, La Puebla de Cazalla cuenta con una tasa de población migrante del 2,24 %, lo que la caracteriza por estar por debajo de la media provincial, que cuenta con un 3,37 %, y la media autonómica, donde esta tasa se coloca en un 7,41 %. La procedencia mayoritaria la compone la población de Marruecos y Rumanía, respectivamente. Y en relación a su distribución por sexo, podemos hablar de una representación más o menos equilibrada entre mujeres y hombres, con un ligero aumento de presencia de hombres en el conjunto de todos los países, especialmente en la población marroquí, asiática y búlgara.

Población inmigrante	Municipio	Provincia	Andalucía
Personas inmigrantes	247	65.294	621.396
Tasa de población migrante	2,24 %	3,37 %	7,41 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Argos (marzo 2019)

Si también tenemos en cuenta la emigración, según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en 2017, el número de las personas que emigraron de La Puebla de Cazalla ascendió a 246 y el número de personas que inmigraron al municipio en este mismo año fue de 192, aunque no se encuentran datos distribuidos por sexo. Estas cifras nos confirman que la pérdida de población ocasionada por aquellas personas que deciden marcharse del municipio no es muy superior a quienes deciden optar por irse a vivir al mismo, lo que no ocasiona una pérdida poblacional significativa. Sin embargo, debemos de tener en cuenta que otro sector relevante de la población inmigrante está relacionado con la estacionalidad, generalmente debido a las campañas agrícolas, y es difícil la recogida de estos datos en las fuentes oficiales.

3.3. Ámbito de participación.

Cuando hablamos de participación hacemos especial referencia al movimiento asociativo del municipio, por ser el instrumento que mejor materializa este tipo de acciones ciudadanas. En este sentido, y según los datos proporcionados por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, a diciembre de 2018, existen 43 asociaciones inscritas dentro del Registro Municipal. En su mayoría compuestas por asociaciones sociales, educativas, culturales y deportivas.

Tipología de asociaciones	Número de asociaciones
Asociaciones educativas	6
Asociaciones culturales	4
Asociaciones deportivas	12
Asociaciones de participación ciudadana	11
Asociaciones sociales	9
Asociaciones de desarrollo local	1
Total	43

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (2018)

La distribución de sexo en cuanto a la presidencia de estas asociaciones nos muestra que, de 43 asociaciones existentes, 14 de ellas son lideradas por mujeres, lo que en un primer momento parece indicarnos que no existe un equilibrio en cuanto a la representación de mujeres y hombres. Mayoritariamente las mujeres lideran asociaciones relacionadas con:

- Participación Ciudadana.
- Acción Social.
- Educación y Juventud.
- Salud.

Deteniéndonos en el asociacionismo de mujeres de La Puebla de Cazalla, apreciamos que, aunque no exista una asociación de mujeres como tal, existen tres asociaciones que están compuestas mayoritariamente por mujeres, y se centran generalmente en el ámbito de la salud y participación social:

- Asociación de Amas de Casa «La Carula» fundada hace 29 años.
- Asociación de Fibromialgia «Afimopu» fundada hace 8 años.
- Asociación «Renacer», fundada hace 6 años.

Si nos centramos en la participación política, en concreto, en la corporación política del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, observamos en la siguiente tabla su distribución:

Corporación Municipal							
IUCA		PSOE		VLP		PP	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
5	5	2	1	2	1	1	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Concretamente, la corporación municipal cuenta con la representación de tres partidos políticos, Izquierda Unida Convocatoria Andalucía (IUCA), Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Vecinos por La Puebla (VLP) y Partido Popular (PP). Si nos centramos a nivel general en su distribución por sexo, vemos que, del total de representantes políticos, diecisiete, siete son mujeres y diez hombres, lo que nos muestra una representación y presencia equilibrada.

El partido que actualmente gobierna el municipio, es IUCA, con Antonio Martín Melero como alcalde. Dentro del equipo de gobierno, compuesto por diez personas, actualmente cinco hombres y cinco mujeres, encontramos la siguiente distribución:

- Antonio Martín Melero. Alcalde-Presidente. Áreas de la Policía Local, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Parques y Jardines, Agricultura y Cementerio Municipal.
- Dolores Crespillo Suárez. Áreas de Deportes, Mantenimiento de Instalaciones Públicas y Protección Civil.
- Antonio Ramón Cala Gómez. Áreas de Régimen Interior, Empleo y Emprendimiento.
- Ana Belén Lavado Bermudo. Áreas de Servicios Sociales y Consumo.
- Miguel Ángel Martín Bohórquez. Áreas de Desarrollo, Servicios Públicos, Transición Ecológica y Comunicación.
- Rosa María Rodríguez Segura. Áreas de Juventud y Promoción de la Salud.
- Miguel Ángel Rivero Gómez. Áreas de Cultura y Turismo.
- Lucía Muñoz Cabello. Áreas de Educación, Formación e Igualdad.
- Diego Luis Valle Hormigo. Áreas de Festejos, Participación Ciudadana, y Educación Ambiental.
- Eva María Moreno Portillo. Áreas de Urbanismo e Vivienda.

Un Gobierno municipal, como podemos comprobar, que cuenta con una representación paritaria entre mujeres y hombres.

3.4. Ámbito educativo.

Atendiendo a las instalaciones educativas existentes en La Puebla de Cazalla en 2019, encontramos las siguientes:

Centros educativos en La Puebla de Cazalla				
Nombre del centro	Etapa educativa	Alumnado	Profesorado	Equipo directivo
Escuela Infantil Nuestra Señora de Gracia	Infantil	34 alumnas 31 alumnos	8 mujeres	2 mujeres
Escuela Infantil Arcoíris	Infantil	19 alumnos 15 alumnas	4 mujeres	1 mujer

Centros educativos en La Puebla de Cazalla				
Nombre del centro	Etapas educativas	Alumnado	Profesorado	Equipo directivo
Escuela Infantil La Fresa	Infantil	21 niños 24 niñas	6 mujeres 1 hombre	1 mujer
CEIP San José Infantil	Primaria	228 alumnos 195 alumnas	21 mujeres 8 hombres	2 mujeres 1 hombre
CEIP Santa Ana Infantil	Primaria	139 alumnos 122 alumnas	21 mujeres 3 hombres	3 mujeres
CEIP Inspectora Isabel Álvarez	Infantil Primaria	103 alumnas 118 alumnos	18 mujeres 8 hombres	3 hombres
Centro Docente Privado Sagrado Corazón y San Francisco de Paula	Infantil Primaria Secundaria	163 alumnas 152 alumnos	16 mujeres 8 hombres	2 mujeres 1 hombre
IES Federico García Lorca	Secundaria Ciclos Formativos	157 alumnos 132 alumnas	23 mujeres 13 hombres	2 hombres 1 mujer
IES Castillo de Luna	Secundaria Bachillerato Ciclos Formativos	218 alumnas 196 alumnos	26 mujeres 20 hombres	3 mujeres 1 hombre
SEP La Puebla de Cazalla (Personas Adultas)	Personas Adultas	56 alumnas 34 alumnos	2 hombres	1 hombre

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, 2019

Haciendo un análisis de la representación de mujeres y hombres en los centros educativos del municipio, observamos que las mujeres son mayoría en todas las etapas educativas, excepto en educación de personas adultas. Sin embargo, no siempre su porcentaje se corresponde con una presencia equilibrada en los equipos directivos, como podemos observar en la tabla anterior, donde encontramos algunos centros que tienen mayor liderazgo de hombres pese a que existe una mayor presencia de mujeres docentes. Pese a ello, podemos comprobar como las mujeres que se encuentran en los equipos directivos de la mayoría de los centros educativos, superando en número a los hombres.

3.5. Ámbito empleo.

En este epígrafe se muestran los distintos indicadores, datos y cifras referidas al mundo empresarial y al empleo en general, comenzando por el paro registrado en La Puebla de Cazalla a marzo de 2019.

Si observamos la siguiente tabla, podemos apreciar como el paro está protagonizado especialmente por las mujeres, tanto a nivel municipal, como provincial y autonómico. De las 968 personas paradas, es decir aquellas que en edad de trabajar buscan un empleo, 551 son mujeres frente a 417 hombres. Estos datos reflejan el comportamiento que el paro tiene en nuestro país y cómo siguen siendo mayoritariamente las mujeres quienes se encuentran en una situación de desempleo mayor que los hombres.

Paro Registrado en La Puebla de Cazalla			
Sexo	Municipio	Provincia	Andalucía
Mujeres	551	116.263	477.669
Hombres	417	77.405	327.650
Total	968	193.668	805.319

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Argos (marzo 2019)

La distribución de este paro por sexo y grupos de edad refleja que más del 75% de las mujeres en paro se concentran entre los 20 y los 49 años, lo que indica que excepto en los extremos de la tabla, las mujeres superan en el resto de grupos a los hombres. Centrándonos en los hombres, el comportamiento en relación al paro es diferente hallándose una gran mayoría de parados en las edades más avanzadas, a partir de los 40 años, aunque con un pico importante de los 20 a los 29 años. En resumen, lo que observamos en líneas generales es que mientras que los hombres parados se encuentran mayoritariamente en aquellos grupos de edad avanzada, las mujeres tienen un protagonismo continuo en todos los grupos de edad que van de los 20 a los 59 años. Además, los dos extremos de la tabla muestran diferencias sustanciales en cuanto al género, ya que tanto las mujeres más jóvenes como las más mayores, son aquellas en las que el porcentaje de paro es menor.

Grupos de edad	Paro registrado por sexo y edad					
	Hombres		Mujeres		Total	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Menor de 20	19	4,56 %	10	1,81 %	29	3,00 %
De 20 a 24	47	11,27 %	67	12,16 %	114	11,78 %
De 25 a 29	52	12,47 %	85	15,43 %	137	14,15 %
De 30 a 34	26	6,24 %	75	13,61 %	101	10,43 %
De 35 a 39	33	7,91 %	60	10,89 %	93	9,61 %
De 40 a 44	44	10,55 %	60	10,89 %	104	10,74 %
De 45 a 49	66	15,83 %	74	13,43 %	140	14,46 %
De 50 a 54	42	10,07 %	51	9,26 %	93	9,61 %
De 55 a 59	47	11,27 %	45	8,17 %	92	9,50 %
60 o más	41	9,83 %	24	4,36 %	65	6,71 %
Total	417	100,00 %	551	100,00 %	968	100,00 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Argos (marzo 2019)

Si a los datos anteriores le sumamos el nivel de estudios en relación al paro, nos encontramos que la mayoría de personas que están en desempleo, cerca del 75%, cuentan con estudios secundarios y postsecundarios. Ahora bien, si analizamos estas cifras teniendo en cuenta el sexo, la situación sufre algunas variaciones. Por ejemplo, las mujeres paradas tienen mayor nivel de estudios que los hombres parados. Además, en relación a los estudios postsecundarios, observamos que las mujeres duplican el porcentaje, lo que indica que las mujeres paradas tienen mayor nivel de formación que los hombres. Por último, el dato relativo a población sin estudios, observamos que sí es mayor en mujeres que en hombres, 2,54% frente a un 1,68%, aunque esta población en paro se suele situar en los grupos de edad más avanzada.

Nivel formativo	Paro registrado por sexo y nivel formativo					
	Hombres		Mujeres		Total	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sin estudios	7	1,68 %	14	2,54 %	21	2,17 %
Estudios primarios incompletos	77	18,47 %	87	15,79 %	164	16,94 %
Estudios primarios completos	33	7,91 %	39	7,08 %	72	7,44 %
Estudios secundarios	264	63,31 %	320	58,08 %	584	60,33 %
Estudios postsecundarios	36	8,63 %	91	16,52 %	127	13,12 %
Total	417	100,00 %	551	100,00 %	968	100,00 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Argos (marzo 2019)

Centrándonos en el paro por sexo y sectores de actividad, como podemos apreciar en la siguiente tabla, vemos que el sector servicios es aquel que mayor nivel de empleo demanda, seguido de la agricultura, la construcción y la industria. Ahora bien, el comportamiento por sexo muestra algunas peculiaridades que habría que resaltar. Por ejemplo, cerca del 70% de las mujeres buscan empleo en el sector servicios, mientras que en los hombres este porcentaje se reduce considerablemente, ya que se reparte también con el ámbito de la agricultura seguido de la construcción. En la agricultura también se perciben claras diferencias en cuanto al sexo, mientras que en los hombres la demanda alcanza a tres de cada diez, en las mujeres el porcentaje no llega a dos de cada diez. También observamos que el sector de la construcción es mayoritariamente demandado por hombres, puesto que las mujeres que buscan un empleo en el mismo alcanzan el 2,54 %. Por último, hemos de resaltar que, en el sector industrial, no se observa grandes diferencias en cuanto al sexo, aunque el sector menos demandado en general. En resumen, el paro en las mujeres se concentra sobre todo en el sector servicios y en los hombres en el sector servicios y en la agricultura.

Sectores de actividad	Paro registrado por sexo y sectores de actividad					
	Hombres		Mujeres		Total	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Agricultura	125	29,98 %	97	17,60 %	222	22,93 %
Construcción	59	14,15 %	14	2,54 %	73	7,54 %
Industria	25	6,00 %	30	5,44 %	55	5,68 %
Servicios	190	45,56 %	375	68,06 %	565	58,37 %
Sin empleo anterior	18	4,32 %	35	6,35 %	53	5,48 %
Total	417	100,00 %	551	100,00 %	968	100,00 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Argos (marzo 2019)

Si los datos anteriores de paro registrado los comparamos con la contratación, observamos que el sector agrícola es donde más contratos se realizaron, seguido del sector servicios, la construcción y, por último, la industria. Sin embargo, si analizamos por sexo, las diferencias son sobresalientes. La contratación de los hombres casi dobla la contratación de mujeres, cuando son las mujeres quienes demandan más empleo. Si nos detenemos por sectores de actividad, los servicios (54,32%) y la agricultura (30,25%), son los sectores donde mayor contratación han tenido las mujeres. Los hombres, en cambio, se han contratado mayoritariamente en la agricultura (56,87%) y en los servicios (21,73). En el sector de la construcción, también ha habido mayor contratación masculina, al igual que en el sector industrial. Actividades como la industria y la construcción vuelven a dejar a las mujeres en porcentajes muy minoritarios en cuanto a contrataciones e incluso inexistentes.

Sectores de actividad	Contratación por sexo y sectores de actividad					
	Hombres		Mujeres		Total	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Agricultura	178	56,87 %	49	30,25 %	227	47,79 %
Construcción	60	19,17 %	23	14,20 %	83	17,47 %
Industria	7	2,24 %	2	1,23 %	9	1,89 %
Servicios	68	21,73 %	88	54,32 %	156	32,84 %
Total	313	100,00 %	162	100,00 %	475	100,00 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Argos (marzo 2019)

Para afinar más la información anterior, el siguiente cuadro muestra cómo las principales ocupaciones contratadas tienen claras diferencias de sexo. Si en un primer análisis, podemos observar que el sector agrícola es el que mayor volumen de contratación produjo, seguido del sector servicios, son los hombres quienes han sido mayoritariamente contratados.

Principales ocupaciones contratadas por sexo			
		Contratos	Porcentaje
Hombres	Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	128	40,89 %
	Trabajadores cualificados en actividades agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	41	13,10 %
	Camareros asalariados	30	9,58 %
	Albañiles	27	8,63 %
Mujeres	Peones de obras públicas	14	4,47 %
	Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	49	30,25 %
	Camareras asalariadas	24	14,81 %
	Peones de obras públicas	20	12,35 %
	Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	15	9,26 %
	Vendedoras en tiendas y almacenes	11	6,79 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Argos (marzo 2019)

Como se observa en el siguiente cuadro, la demanda de empleo no tiene una clara diferencia en cuanto al sexo. Las mujeres, en su mayoría, buscan empleos relacionados con la agricultura (44,06%) y el sector servicios (38,61%), al igual que los hombres. Ambos sectores, agricultura y servicios, son los ámbitos más demandados en cuanto a empleo dentro del municipio. En otros sectores como la

industria o la construcción, la demanda de empleo por parte de las mujeres es ligeramente inferior que la de hombres, lo que refleja que tanto unas como otros demandan los mismos sectores, pero que la contratación sí que produce ciertas diferencias.

<i>Demanda de empleo por sector de actividad</i>		
<i>Sector</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Agricultura	44,06 %	41,25 %
Construcción	11,03 %	13,75 %
Industria	2,56 %	4,20 %
Servicios	38,61 %	38,18 %
Sin empleo anterior	3,74 %	2,61 %
Total	100 %	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Argos (marzo 2019)

Si nos centramos en las demandas de empleo en personas no ocupadas, vemos que mayoritariamente son las mujeres quienes están detrás de la misma, con 929 en total respecto a los 528 hombres en esta misma situación. También las personas paradas que demandan empleo son generalmente mujeres. Sin embargo, la gran diferencia la encontramos en aquellas personas que se encuentran en situaciones de empleo agrario eventual, con 346 mujeres y 85 hombres.

<i>Demanda de empleo de personas no ocupadas</i>		
<i>Situación</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Personas paradas	551	417
Personas trabajadoras eventuales agrarias subsidiarias	346	85
Otras personas demandantes no ocupadas	32	26
Total	929	528

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Argos (marzo 2019)

La situación profesional de mujeres y hombres, en relación al tipo de contratación, muestra sensibles diferencias en cuanto al sexo. Como vemos en la siguiente tabla, la mayor parte de los contratos se realizan a hombres, un 65,89 % frente a un 34,11 % a mujeres. También ocurre lo mismo con los contratos temporales, muy relacionados en este municipio con el sector agrícola y la construcción. Los contratos a tiempo parcial, en cambio, son protagonizados mayoritariamente por las mujeres, con un 55,79 %, lo cual también refuerza que la mayor demanda de empleo por parte de las mujeres esté en el sector agrícola. Ahora bien, el último de los apartados, la contratación a personas extranjeras, es donde encontramos mayor diferencia entre mujeres y hombres. Las mujeres llegan a un 16,67 % mientras que sus compañeros hombres lo hacen con un 83,33 % de contratación, lo que muestra que el paro femenino en las mujeres migrantes es considerablemente superior al de los hombres migrantes.

<i>Distribución por sexo de la contratación</i>			
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
Contratos	34,11 %	65,89 %	100 %
Contratos temporales	33,97 %	66,03 %	100 %
Contratos a tiempo parcial	55,79 %	44,21 %	100 %
Contratos a personas extranjeras	16,67 %	83,33 %	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Argos (marzo 2019)

Los datos de La Puebla de Cazalla en relación a su ámbito empresarial no se encuentran desagregados por sexo, por lo que haremos un análisis en función del sector de actividad y su volumen. Deteniéndonos en el número de establecimientos a marzo de 2019, los datos muestran una actividad empresarial caracterizada generalmente por el sector servicios, con 472 establecimientos, seguida del sector industrial con 83 y, por último, la construcción con 64. Hablamos pues de un sector empresarial caracterizado por la actividad de servicios.

<i>Actividad económica</i>	<i>Establecimientos</i>	
	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Industria	83	13,41%
Construcción	64	10,34 %
Servicios	472	76,25 %
Total	619	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Observatorio Argos (marzo 2019)

En relación al número de mujeres que lideran empresas en el municipio de La Puebla de Cazalla, siguiendo los datos de Andalucía Emprende, tenemos que en el año 2018 se configuraron 27 nuevas empresas, 24 con la forma jurídica de autónomas y 3 de ellas como sociedades limitadas.

Centrándonos en las solicitudes tramitadas al Ayuntamiento para apertura de establecimientos, en 2018, se realizaron un total de 23 expedientes, de los cuales 8 fueron tramitados por mujeres. El tipo de establecimientos que han abierto guardan relación con el sector servicios: bares o cafeterías, comercios de alimentación, ropa, plantas, y salones de belleza.

<i>Sectores de actividad</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Comercio	11	41%
Servicios personales	6	22%
Servicios	4	15%
Agricultura	1	4%
Transporte por carreteras	1	4%
Hostelería	3	11%
Industria	1	4%
Total	27	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos Andalucía Emprende en La Puebla de Cazalla 2019

Para resumir el sector empleo, podemos afirmar que el municipio de La Puebla de Cazalla, se caracteriza por un volumen de paro menor que otros municipios en su misma situación. Además, la mayor parte del paro se concentra en las mujeres, lo que debe conducir a buscar estrategias que resuelvan esta brecha de género. Por su parte, el sector servicios es aquel con mayor demanda laboral, lo que también se caracteriza por necesitar una menor cualificación si tenemos en cuenta el tipo de empresas que predominan en la zona. Un dato que también puede percibirse cuando hemos analizado el paro registrado y el nivel de estudios alcanzado, donde cerca del 75% de las mujeres que están en situación de desempleo cuentan con estudios secundarios obligatorios.

La socialización desigual de género también conduce a que gran parte de las contrataciones en sectores muy masculinizados, agricultura, construcción e industria, se sigan concentrando en los hombres, mientras que en las mujeres siguen estando contratadas en el sector servicios. Por todo esto, se debe hacer un esfuerzo por acabar no solo con la desigualdad en el empleo en términos cuantitativos, sino también cualitativos, intentando desdibujar la segregación horizontal existente en el municipio.

3.6. Ámbito salud.

Atendiendo al ámbito de salud, y en concreto a las instalaciones sanitarias, este municipio cuenta con un centro de salud compuesto por 35 profesionales, con la dirección de un médico, que se distribuyen de la siguiente manera:

<i>Composición del centro de salud</i>		
<i>Categoría</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Medicas/os de familia	4	4
Pediatras	2	1 (sustituto)
Enfermeras/os de enlace	1	0
Enfermeras/os	3 + 1 sustituta	3 + 1 sustituto
Auxiliares de enfermería	2	0
Auxiliares Administrativas/os	2	0
Trabajadoras/res Sociales	1	0
Conductoras/es	0	6
Ambulancia (empresa externa)	0	4

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla. 2019

Del total de profesionales que componen el centro de salud, 16 son mujeres y 19 hombres. Sin embargo, la mayoría de hombres, 10 de 19, tienen puestos relacionados con la conducción, un ámbito muy masculinizado todavía.

Por otra parte, el municipio de La Puebla de Cazalla disfruta de otras instalaciones que guardan relación con el ámbito de salud como, por ejemplo, el centro de servicios sociales, los centros de día, las residencias, etc. A continuación, se muestra la distribución de hombres y mujeres que trabajan en estos centros.

<i>Centros</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Servicios sociales	25	1
Centro de Participación Activa para Personas Mayores	2	0
Centro de Día Ocupacional para Personas con Discapacidad	6	0
Residencia de Mayores «Santa María de Gracia»	25	0
Residencia de Mayores Novocare	36	7
Total	94	8

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla. 2019

Lo primero que llama la atención en la tabla anterior, es el elevado número de mujeres frente a hombres, que trabajan en estos centros, aunque no es de extrañar debido a la feminización de los ámbitos sociales, de cuidado y de salud. Un sector sin duda en auge gracias a la profesionalización del cuidado y la dependencia en nuestra sociedad. También es un sector muy feminizado, ya que nos referimos a cuidados que antes se realizaban de manera gratuita, fundamentalmente por las mujeres de la familia, y que cuando se tienden a profesionalizar, de nuevo nos encontramos con un protagonismo femenino.

El Centro de Servicios Sociales del municipio, dirigido por una mujer, cuenta con 64 profesionales, 62 mujeres y 2 hombres, en concreto el psicólogo del centro y un auxiliar de ayuda a domicilio. La mayoría del personal se concentra en las auxiliares de ayuda a domicilio, la gran mayoría de ellas mujeres.

<i>Servicios Sociales</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Trabajadoras/res Sociales	2	0
Educadora/dor Social	1	0
Psicóloga/o	0	1
Auxiliar Administrativa/o	1	0
Coordinadora/dor Ayuda a Domicilio	1	0
Auxiliares de Ayuda a Domicilio	57	1
Total	62	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla. 2019

El Centro de Participación Activa para Personas Mayores (antiguo Hogar del Pensionista), cuenta con 1.497 personas asociadas, de las cuales 828 son mujeres y 669 hombres. Del grupo de mujeres, una amplia mayoría, 722 tienen más de 65 años, y un 31% más de 80 años. El porcentaje de hombres es menor, pero gran parte de ellos cuenta con más de 65 años, en concreto 585, de los que un 30% tiene más de 80 años. En este centro trabaja una monitora socio-cultural.

El Centro Ocupacional está dirigido y gestionado por mujeres, una directora, una responsable de ajuste personal, 2 monitoras y 2 cuidadoras, 6 mujeres en total.

La Residencia de Mayores «Santa María de Gracia», cuenta como hemos visto en la tabla anterior, con 25 mujeres trabajando, a las que se suman 60 personas voluntarias, 40 de ellas mujeres y 20 hombres. El total de personas usuarias que están en la residencia son 45, 36 mujeres y 9 hombres.

La Residencia de Mayores Novocare tiene 80 camas y 20 plazas para el Centro de Día. En ella trabajan 43 personas, 36 mujeres y 7 hombres, y cuenta con cuatro personas voluntarias, tres mujeres y un hombre. En relación a las personas usuarias, de las ochenta camas disponibles, cincuenta son ocupadas por mujeres y treinta por hombres.

A continuación, nos detendremos en algunos temas de salud de la población de La Puebla de Cazalla. En concreto, centrándonos en las mujeres y atendiendo a los datos aportados por el Centro de Salud, en 2018 se realizaron en este municipio 18 Interrupciones Voluntarias del Embarazo (IVES), una gran mayoría de ellas concentradas en la franja de edad que va de los 21 a los 30 años. Si vemos la tabla siguiente, observamos que el número de IVES a chicas de menores de edad durante el año pasado fue mínimo, tan solo una intervención. Después, analizando de manera conjunta la franja de edad que va de los 18 a los 20 años, el número aumenta con otras dos intervenciones, aunque tampoco es una cifra importante si tenemos en cuenta la cifra total, al igual que pasa con las mujeres de más de 30 años, donde se realizaron 3 IVES.

<i>IVES. La Puebla de Cazalla</i>	
<i>Tramos de edad</i>	<i>Número</i>
Menores de edad	1
Entre 18 y 20 años	2
Entre 21 y 25 años	8
Entre 26 y 30 años	4
Más de 30 años	3
Total	18

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Centro de Salud. 2018

Por último, y muy relacionado con la salud, está el deporte. En este sentido, el municipio de La Puebla de Cazalla cuenta con un Polideportivo Municipal, un Pabellón Municipal cubierto, un Gimnasio Municipal y varios Campos de Fútbol que ofrecen una amplia gama de actividades deportivas destinadas a mujeres y hombres de todas las edades. Se trata de instalaciones deportivas que cuentan entre otras cosas con una piscina cubierta, una piscina abierta al aire libre, pistas de pádel, campo de fútbol de césped artificial y arena, pistas de tenis de hormigón, pistas fron-tenis al aire libre, pabellón cubierto para la práctica de baloncesto, fútbol sala, balonmano y bádminton, polideportivo para la práctica del tenis, fútbol y baloncesto, etc.

Entre la oferta deportiva encontramos una amplia oferta destinadas a todas las edades:

- Escuela Municipal de Fútbol	de 4 a 14 años
- Club Pueblas de Cazalla C.F.	de 12 a 40 años
- Escuela Municipal de Baloncesto	de 6 a 18 años
- Escuela Municipal de Pádel.....	de 6 a 18 años
- Escuela Municipal de Tenis	de 4 a 18 años
- Escuela Municipal de Voleibol	de 6 a 18 años
- Escuela Municipal de Atletismo	de 3 a 18 años
- Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica.....	de 3 a 18 años
- Escuela Municipal de Ciclismo	de 5 a 12 años
- Talleres de Mantenimiento para personas.....	de 50 años en adelante
- Talleres de Mantenimiento al Centro ocupacional	de todas las edades
- Clases de Fitness.....	de 17 años en adelante
- Clases de Zumba.....	de 17 años en adelante
- Clases de Aerobic.....	de 17 años en adelante
- Clases de Step.....	de 17 años en adelante
- Clases de Body pum	de 17 años en adelante
- Clases de Spinning.....	de 17 años en adelante
- Intervalo.....	de 17 años en adelante
- Gap.....	de 17 años en adelante
- Pilates.....	de 17 años en adelante
- Clases de Mantenimiento en piscina de fisioterapia	de 17 años en adelante
- Clases de Iniciación Natación en invierno para con edades	de 3 a 6 años
- Clases de Matronatación.....	con edades de 0 a 4 años
- Carrera Popular Morisca.....	de 14 años en adelante
- Duatlón Morisca	de 14 años en adelante
- Milla Morisca.....	de 3 años en adelante
- Btt Morisca	de 16 años en adelante
- Triatlón Contrarreloj	de 6 años en adelante
- Ruta de la tapa sobre Patines	de 4 años en adelante
- Torneo de Fútbol Sala de verano	de 6 años en adelante
- Torneo Fútbol 7 Navidad	de 4 años en adelante
- Torneo fútbol 7 de Primavera	de 4 años en adelante
- Torneo comarcal de Tenis	de 17 años en adelante
- Torneo Internacional de Ajedrez.....	de 4 años en adelante
- Torneo Local de Pádel	de 6 años en adelante
- Torneo e 3x3 de Baloncesto	de 6 años en adelante
- Actividades de verano piscina cursos de Natación	de 0 años en adelante
- Actividades de verano piscina Aquaerobic.....	de 14 años en adelante
- Actividades de verano piscina Aquagym.....	de 14 años en adelante
- Actividades de verano piscina Perfeccionamiento Natación.....	de 10 años en adelante
- Actividades de verano piscina Competiciones de Natación.....	de 5 años en adelante
- Actividades de verano piscina Rehabilitación.....	todas las edades
- Piscina Municipal de la localidad entre los meses de julio y agosto	todas las edades
- Rutas de senderismo por nuestra sierra y otros pueblos	de 10 años en adelante

En cuanto a la participación de las instalaciones deportivas por sexo, encontramos que existe un mayor número de mujeres que acuden a ellas en relación a los hombres, aunque no podemos hablar de una diferencia significativa: 565 mujeres frente a 507 hombres. Sin embargo, teniendo en cuenta el tipo de instalación y el deporte que se practica, vemos que este protagonismo femenino desciende. Por ejemplo, son los hombres quienes participan más en las Escuelas Deportivas, cuya oferta se centra en aquellos deportes tradicionalmente relacionados con lo masculino, especialmente fútbol. En cambio, las actividades ofertadas en el Gimnasio Municipal, están más centradas en aquellos deportes que han practicado tradicionalmente las mujeres. Pese a estas posibles diferencias, y a falta de datos concretos de cada una de las actividades por edad y sexo, podemos afirmar que en todas ellas existe la presencia de mujeres y hombres, lo cual indica una tendencia hacia la práctica de las distintas disciplinas deportivas que avanza hacia la igualdad.

Instalaciones	Hombres	Mujeres	Actividades
Gimnasio municipal	275	230	Pilates Sala Body pum Zumba Spinning GAP Fitness Flamenco Intervalo Piscina
Escuelas deportivas	232	335	Baloncesto Vóley Rítmica Fútbol Ciclismo Tenis Pádel Atletismo
Total	507	565	En todas las actividades hay presencia de mujeres y hombres

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla. 2019

3.7. Ámbito violencia de género.

El último de los ámbitos que vamos a tratar en este diagnóstico sobre la situación de mujeres y hombres en el municipio de La Puebla de Cazalla, tiene que ver con la violencia de género, la cara más extrema y severa de la desigualdad y el machismo, y que no conocemos en su conjunto debido a que la mayor parte de las mujeres que sufren violencia no suelen denunciarla.

De acuerdo con los datos del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) de La Puebla de Cazalla, el número de mujeres atendidas en toda su trayectoria, asciende a 5.398. Si tenemos en cuenta la causa, y en concreto aquellas causas relacionadas con la violencia hacia las mujeres, encontramos:

- Por violencia de género: 380.
- Violencia sexual: 6.
- Acoso sexual: 3.

Según la Guardia Civil del municipio, a través de su Programa Viogen, las denuncias interpuestas por violencia de género en 2018 fueron de 8 en total. A la mayoría de los agresores de estas denuncias no se les impusieron medidas cautelares, por diversos motivos entre los que se encuentran la retirada de la denuncia o la falta de pruebas condenatorias. Actualmente, hay 20 mujeres que cuentan con medidas de protección con respecto a su expareja. Por su parte, en la Guardia Civil hay tres profesionales que se encargan de este tipo de hechos, aunque la mayoría del cuerpo cuenta con formación especializada en esta materia.

Por último, y a tenor de los datos que se han mostrado, podemos afirmar que la gran mayoría de mujeres que sufren violencia de género o que acuden al CMIM de la Puebla de Cazalla por estas razones, no están denunciando, lo cual nos indica que se deben realizar mayores esfuerzos por parte de todas las administraciones, con la finalidad de proteger a las mujeres y a sus hijas e hijos.

4. Principios vertebradores.

Todo plan de actuación requiere de unos elementos que sostengan su puesta en práctica, que vertebran las distintas acciones que se lleven a cabo con la finalidad de ser incorporados de manera general a los distintos ejes de actuación que se diseñen en materia de igualdad con la finalidad de garantizar la igualdad de manera efectiva.

En este sentido, y teniendo en cuenta todo lo marcado tanto a nivel legislativo como a nivel institucional en materia de igualdad, así como la situación de mujeres y hombres dentro del municipio, los principios que vertebran este I Plan Estratégico para Avanzar en Igualdad de la Puebla de Cazalla son los siguientes:

1. Responsabilidad. La administración local asume su compromiso con el marco normativo en materia de igualdad de género, así como de protección y prevención de la violencia de género, garantizando de manera efectiva su aplicación en la actuación municipal. Así mismo, se asume el compromiso político de que la acción del gobierno no será neutral a la igualdad, es decir, se trabajará por ella.
2. Transversalidad. El mainstreaming de género o transversalidad de género, se refiere a la estrategia y/o enfoque con el que los distintos ámbitos de la administración pública incorporan el principio de igualdad a cada una de sus acciones: vivienda, educación, salud, presupuestos, etc. Además, esta estrategia implica una transformación de abajo a arriba y de arriba abajo, se trata de vertebrar todos los procesos, procedimientos, planes y programas que se realicen desde el Ayuntamiento. También representa un cambio de enfoque en relación a la igualdad pasando de ocuparse de grupos concretos, a tratar con toda la población teniendo en cuenta las peculiaridades que se presenten en la misma. Así, hablamos de la puesta en práctica de una estrategia dual que, por una parte, aborde las discriminaciones propias con las que se encuentran las mujeres por el hecho de ser mujeres, y por la otra parte, trabaje de manera transversal con toda la ciudadanía y desde todas las áreas que componen el consistorio. El reto de la igualdad corresponde a todas las áreas y administraciones públicas, por tanto, debemos atender a su puesta en práctica en este plan, desde su diseño, hasta su implementación y posterior evaluación.
3. No discriminación. Este principio se centra en la garantía de igualdad de trato y oportunidades a todas las personas en función de motivos de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

4. Interseccionalidad. Esta herramienta de análisis nos permite observar y abordar la realidad no solo desde el enfoque de género, sino desde otras posiciones estructurales que producen discriminación, como la procedencia, la diversidad sexual y de género, la edad, la diversidad funcional, el nivel socio- económico, etc. Se trata de analizar todas las desigualdades y posibles discriminaciones que confluyen en una misma persona o colectivo para actuar contra ellas y dar respuestas más precisas. En esta línea, es importante considerar que no todas las mujeres ni todos los hombres tienen las mismas necesidades ni sufren las discriminaciones de la misma manera, no se trata de identidades homogéneas, por tanto, las políticas de igualdad han de centrarse en el reconocimiento de la diversidad con la finalidad de dar respuestas de manera integral.
 5. Participación. La participación, en especial de las mujeres, debe ser un elemento clave para la puesta en práctica de las políticas de igualdad formando parte del modelo de gobernanza. La participación entendida de forma holística, atendiendo al principio de ciudadanía como eje fundamental de las sociedades democráticas. Para llevarla a cabo, se fomentarán los mecanismos necesarios que hagan real esta participación, siendo un plan flexible a las demandas y necesidades que se planteen.
 6. Visibilidad. El principio de igualdad lleva implícito visibilizar las desigualdades y discriminaciones que tienen lugar en base a la construcción social de género, y la interseccionalidad amplía su mirada hacia las implicaciones de otras categorías que también intervienen en esa discriminación. Ser conscientes de ellas es el primer paso de una administración para hacer frente a las mismas, no se puede transformar lo que no se ve. En base al abordaje de este principio, el Ayuntamiento fomentará la sensibilización, formación y capacitación, tanto del propio personal que trabaja en el mismo, como de la ciudadanía en general, con la finalidad de ver para transformar.
 7. Prevención. Anticiparse a buscar herramientas e instrumentos que avancen hacia una sociedad más justa e igualitaria debe ser tarea continua si queremos acabar con la desigualdad, la discriminación y las violencias producidas en base a ello. En este sentido, desde el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se apostará desde este I Plan Estratégico para Avanzar en Igualdad, por medidas de prevención en los distintos ámbitos de actuación. Se trata, pues, de implementar todas aquellas estrategias que se encaminen a proponer la igualdad como motor de cambio dentro del municipio, atendiendo especialmente a aquellos sectores de población que tienen un mayor riesgo de sufrir algún tipo de discriminación, especialmente, las mujeres.
5. *Metodología de actuación: Misión-visión-objetivos estratégicos.*

La misión de este I Plan Estratégico para Avanzar en Igualdad de La Puebla de Cazalla, no es otra que ser un instrumento que impulse la actuación pública municipal hacia el logro de las políticas de igualdad garantizando los derechos de la ciudadanía a vivir sin discriminaciones y libres de violencia machista.

La visión se refiere al horizonte que se persigue con este I Plan Estratégico para Avanzar en Igualdad de La Puebla de Cazalla, que no es otro que alcanzar una serie de transformaciones eficaces y sostenibles orientadas a la igualdad y la no violencia contra las mujeres.

Atendiendo a la misión, la visión y los principios vertebradores y teniendo en cuenta la situación de mujeres y hombres de La Puebla de Cazalla, los objetivos estratégicos que vertebran este plan, y que coinciden con las diferentes líneas de actuación, se concretan en los siguientes:

1. Contribuir mediante políticas estratégicas hacia una igualdad real a través de una gobernanza en igualdad.
2. Avanzar en la construcción de una sociedad libre de cualquier tipo de sexismo y discriminación, en definitiva, trabajar por una sociedad inclusiva.
3. Generar y mejorar el empleo de las mujeres con la finalidad de favorecer su autonomía.
4. Diseñar mecanismos que propicien el camino hacia la autonomía de las mujeres y de los hombres mediante la gestión corresponsable de los cuidados.
5. Garantizar y fomentar la participación real y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos y contribuir a su empoderamiento personal y colectivo.
6. Poner todas las herramientas posibles para vivir en un municipio libre de violencias machistas.

6. *Líneas de acción.*

Para el alcance de los objetivos estratégicos que se plantean y, para lograr la finalidad que este I Plan Estratégico para Avanzar en Igualdad de La Puebla de Cazalla pretende, se han diseñado unas líneas de acción que sirvan como guía de trabajo, mediante actuaciones concretas e indicadores que nos faciliten su seguimiento y posterior evaluación. En este sentido, cada línea de acción corresponde con un objetivo estratégico dividido a su vez en varios objetivos operativos que, para ser alcanzados, requieren de una serie de actuaciones con sus correspondientes indicadores de realización, resultados e impacto. A continuación, se irán exponiendo cada uno de estas líneas de acción, así como las medidas de actuación que los componen.

6.1. Línea 1: Gobernanza en igualdad.

Aunque en las últimas décadas se ha avanzado en materia de igualdad a través de leyes, planes, proyectos y programas, aún queda trabajo pendiente para que podamos hablar de una transformación real de la sociedad en relación a la ausencia de cualquier tipo de desigualdad y discriminación de género. Por ello, es importante dar un paso en el avance de las políticas de igualdad incorporando una nueva manera de gobernanza que incluya a la sociedad civil y que no se quede meramente en la gestión económica de recursos, se trata de avanzar de un esquema de prestación de servicios a un esquema de garantía de derechos.

En definitiva, es una nueva manera de concebir los procesos de gobernanza para ampliar el principio de igualdad a nivel municipal, se trata de vertebrar la igualdad en cada una de las políticas municipales. Para alcanzarlo primero es necesario tener un firme compromiso político y después contar con un equipo de profesionales con capacitación en igualdad. Incorporar la igualdad de manera transversal en la gestión de gobierno es un objetivo que requiere de esfuerzo y tiempo, se trata de transformar las políticas locales a través de planes, programas y, por supuesto, presupuestos. Por ello, no podemos aspirar a conseguir cambios significativos en poco tiempo, cambiar la acción municipal para alcanzar la transversalidad y la gobernanza en igualdad es un proceso largo que requiere de consensos.

Este eje también argumenta su existencia en la necesidad de cooperación interna y externa en materia de igualdad entre las distintas áreas municipales. En este caso se hace alusión a la importancia de crear sinergias de colaboración, por una parte, entre el Área de Igualdad y el resto de áreas y servicios del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y, por otra parte, entre las distintas instituciones y organismos que trabajan en esta materia en toda la provincia de Sevilla.

En concreto, en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, existe a su vez otro Plan Estratégico «Emprender desde la Tradición y la Innovación», desde septiembre de 2016, en el que se contempla la igualdad entre mujeres y hombres como una acción estratégica de la Línea 2 «La Singularidad de los Valores y la Marca Pueblo». Además, también esta misma línea hace hincapié en la importancia de la Gobernanza participativa. Se trataría pues, de hacer converger la Gobernanza participativa planteada en este Plan Estratégico, teniendo en cuenta la participación de mujeres y hombres. En definitiva, gobernar garantizando los derechos de toda la ciudadanía.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

- Contribuir mediante políticas estratégicas hacia una igualdad real a través de una gobernanza en igualdad.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Generar sinergias entre las distintas áreas del Ayuntamiento para impulsar acciones comunes y evitar duplicidades.
- Crear una Comisión de Igualdad formada por personal político y técnico de cada una de las áreas municipales para la implementación, seguimiento y evaluación del plan.
- Generar una dotación presupuestaria de cada una de las áreas que componen el Ayuntamiento para el desarrollo de este I Plan Estratégico para Avanzar en Igualdad.
- Realizar Informes de Impacto de Género en los Presupuestos.
- Aplicar la perspectiva de género en los procesos políticos y técnicos del Ayuntamiento.
- Capacitar y formar a todo el personal del Ayuntamiento en materia de igualdad y aplicación de la transversalidad de género.
- Fomentar la utilización de un lenguaje e imagen no sexistas.
- Desagregar por sexo todas las bases de datos del consistorio.
- Crear un Consejo Municipal de Igualdad.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN:

<i>Eje de acción 1. Gobernanza en igualdad</i>	
<i>Número de la acción</i>	1.01
<i>Objetivo operativo</i>	Crear una Comisión de Igualdad formada por personal político y técnico de cada una de las áreas municipales para la implementación, seguimiento y evaluación del plan.
<i>Actuaciones</i>	Crear una Comisión de Igualdad que dirija las distintas actuaciones en esta materia desde el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla. La Comisión de Igualdad tendrá como funciones: Celebración de reuniones semestrales para tratar posibles colaboraciones en materia de igualdad. Evaluar las actuaciones que desde las distintas áreas del Ayuntamiento se estén llevando a cabo y repercutan directa o indirectamente en la promoción de la igualdad.
<i>Población destinataria</i>	Personal con responsabilidad política y personal con responsabilidad técnica en el Ayuntamiento.
<i>Áreas co-responsables</i>	Alcaldía. Resto de Áreas del Ayuntamiento.
<i>Calendarización</i>	2020
<i>Indicadores de realización</i>	Materialización y aprobación de esta Comisión de Igualdad en el Acta del Pleno Municipal. Número de personas que forman parte de la comisión por género y puesto de responsabilidad. Número de reuniones realizadas por año. Número de acciones que se han previsto.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de áreas que se han implicado sobre el total de áreas que componen el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla. Número de reuniones realizadas por año sobre el total de reuniones previstas. Número de acciones realizadas sobre el total de acciones previstas.
<i>Indicadores de impacto</i>	Grado de colaboración en materia de igualdad entre las distintas áreas del Ayuntamiento. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 1. Gobernanza en igualdad</i>	
<i>Número de la acción</i>	1.02
<i>Objetivos operativos</i>	Generar una dotación presupuestaria desde cada una de las áreas que componen el Ayuntamiento para el desarrollo de este I Plan Estratégico para Avanzar en Igualdad. Realizar Informes de Impacto de Género en los Presupuestos.
<i>Actuaciones</i>	Realización de Informes de Impacto de Género en los Presupuestos Municipales. En este informe se explicitarán los gastos por áreas municipales que se han destinado a la implementación del I Plan Estratégico para Avanzar en Igualdad, además del análisis desde una perspectiva de género de los presupuestos municipales. Se trata de asegurar que todo el presupuesto municipal se invierte teniendo en cuenta su repercusión en mujeres y hombres.
<i>Población destinataria</i>	Personal con responsabilidad política y personal con responsabilidad técnica en el Ayuntamiento.
<i>Áreas co-responsables</i>	Todas las Áreas del Ayuntamiento.
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Presupuesto destinado al plan de igualdad para cada año en cada una de las áreas. Número de informes realizados durante la duración del plan.
<i>Indicadores de resultados</i>	Porcentaje del presupuesto para el plan cada año. Número de informes de impacto de género en los presupuestos que se han aprobado.
<i>Indicadores de impacto</i>	Aumento del porcentaje económico en materia de igualdad en cada una de las áreas del Ayuntamiento. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 1. Gobernanza en igualdad</i>	
<i>Número de la acción</i>	1.03
<i>Objetivo operativo</i>	Capacitar y formar a todo el personal del Ayuntamiento en materia de igualdad y aplicación de la transversalidad de género.
<i>Actuaciones</i>	La formación se diseñará para cada una de las áreas adaptándose a las necesidades específicas de cada una de ellas. Por ejemplo: Lenguaje no sexista. Informe de Presupuestos con impacto de género. Transversalidad de género. Marco legislativo en materia de igualdad.
<i>Población destinataria</i>	Personal político y técnico de las distintas Áreas del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Educación, Formación e Igualdad. Resto de Áreas del Ayuntamiento.
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de cursos ofertados, por tipología y área.

<i>Indicadores de resultados</i>	Número de cursos realizados, por tipología y área. Número de personas que han realizado el curso por sexo y por área de actuación.
<i>Indicadores de impacto</i>	Grado de implicación de las distintas áreas en materia de igualdad. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.
<i>Eje de acción 1. Gobernanza en igualdad</i>	
<i>Número de la acción</i>	1.04
<i>Objetivo operativo</i>	Aplicar la perspectiva de género en los procesos políticos y técnicos del Ayuntamiento.
<i>Actuaciones</i>	Continuar con el mantenimiento de las cláusulas de igualdad en los procedimientos de selección, la contratación municipal, la promoción interna y la concesión de subvenciones.
<i>Población destinataria</i>	Ciudadanía de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Desarrollo, Servicios Públicos, Transición Ecológica y Comunicación. Resto de Áreas del Ayuntamiento.
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Porcentaje de cláusulas en las que se ha incorporado el principio de igualdad sobre el total de las mismas, por tipología (contratación, subvenciones, etc.).
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de áreas que han incorporado cláusulas que velen por el principio de igualdad sobre el total de las áreas que componen el Ayuntamiento.
<i>Indicadores de impacto</i>	Aumento de la presencia del principio de igualdad en los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.
<i>Eje de acción 1. Gobernanza en igualdad</i>	
<i>Número de la acción</i>	1.05
<i>Objetivo operativo</i>	Fomentar la utilización de un lenguaje e imagen no sexistas.
<i>Actuaciones</i>	Realizar un documento marco con las instrucciones necesarias para la utilización de un lenguaje e imagen no sexistas para todas las Áreas del Ayuntamiento, con la finalidad de orientar en su uso, así como de revisar y modificar los distintos documentos en los que no esté incorporado. Se trata de un documento que marque las directrices en materia de comunicación no sexista tanto externa como interna del Ayuntamiento.
<i>Población destinataria</i>	Personal político y técnico de las distintas Áreas del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Educación, Formación e Igualdad Resto de Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021
<i>Indicadores de realización</i>	Realización del documento marco.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de documentos que se han revisado y modificado, por áreas. Grado de utilización de una comunicación no sexista en planes, programas y proyectos.
<i>Indicadores de impacto</i>	Grado de incorporación de una comunicación no sexista en la comunicación interna y externa del Ayuntamiento. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.
<i>Eje de acción 1. Gobernanza en igualdad</i>	
<i>Número de la acción</i>	1.06
<i>Objetivo operativo</i>	Desagregar por sexo todas las bases de datos del consistorio.
<i>Actuaciones</i>	Se trata de modificar aquellas bases de datos de las que dispone el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla para incorporar la variable sexo en cada una de ellas, adaptándolas y cumpliendo la normativa en materia de igualdad.
<i>Población destinataria</i>	Personal político y técnico de las distintas Áreas del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Todas las Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de bases de datos que se encuentran sin desagregar por sexo. Número de bases de datos que se han desagregado por sexo en función del área al que pertenecen.
<i>Indicadores de resultados</i>	Alcanzar el 100% de las bases de datos desagregadas por sexo para el año 2022.
<i>Indicadores de impacto</i>	Grado de sostenibilidad de estas bases de datos. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.
<i>Eje de acción 1. Gobernanza en igualdad</i>	
<i>Número de la acción</i>	1.07
<i>Objetivo operativo</i>	Crear un Consejo Municipal de Igualdad.
<i>Actuaciones</i>	Se trata de un órgano de participación, presidido por la alcaldía del municipio, y en el que pueden participar todos aquellos organismos y asociaciones que tengan como objetivo promover la igualdad. Por ejemplo, asociaciones de mujeres, asociaciones en general, asociaciones de padres y madres, sindicatos, partidos políticos, empresariado, personal de igualdad del Ayuntamiento, etc. Este órgano de participación tendría como objetivo asesorar y velar por la igualdad a través de la realización de actuaciones o acciones en esta materia.
<i>Población destinataria</i>	Ciudadanía en general
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Educación, Formación e Igualdad Todas las Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Creación del Consejo Municipal de Igualdad. Número de organismos, asociaciones y/o personas que se han adscrito, por sexo. Número total de personas que forman parte del Consejo Municipal de Igualdad en su creación.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de organismos, asociaciones y/o personas que se han ido incorporando al Consejo Municipal de Igualdad, por año y sexo. • Número de reuniones por año. • Número de actuaciones que se han decidido, por año.
<i>Indicadores de impacto</i>	• Grado de influencia del Consejo Municipal de Igualdad en las políticas municipales. • Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

6.2. Avanzando en igualdad desde la diversidad.

La igualdad entre mujeres y hombres es una realidad que anda lejos de ser alcanzada. Aunque podamos hablar de la existencia de una igualdad formal, no podemos afirmar que esa igualdad se haya vuelto una realidad. Seguimos enmarcados y enmarcadas en una sociedad sexista, racista, Lgbtfóbica y un largo etcétera de discriminaciones que son necesarias transformar.

La desigualdad existente, hunde sus raíces en unos valores que siguen estando alejados de la igualdad en todas sus manifestaciones.

Las políticas de igualdad deben encaminarse a la diversidad existente de mujeres y hombres, así como de otras identidades de género. Por ejemplo, en cuanto a la diversidad de mujeres, debemos atender a las características y situaciones de las mismas, teniendo en cuenta las diversas realidades y situaciones de vida con las que contamos. No es lo mismo ser una mujer blanca, heterosexual, de clase media, adulta y sin diversidad funcional, que ser una mujer migrante, homosexual, de clase desfavorecida, adolescente y con diversidad funcional. Entre una situación y otra, hay un amplio abanico de realidades que afectan de una manera u otra a las mujeres. Atender a estas realidades pasa por abordarlas en las políticas de igualdad que se diseñen.

En este sentido es fundamental promover actuaciones que potencien la sensibilización en la igualdad teniendo en cuenta la diversidad como eje transversal. La interseccionalidad como teoría, sostiene que las distintas formas de opresión y discriminación (machismo, racismo, clasismo, capacitismo, adultismo, homofobia, etc.) no actúan de manera independiente sino interrelacionadas, por ello debemos tener en cuenta este marco a la hora de diseñar e implementar actuaciones concretas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

- Avanzar en la construcción de una sociedad libre de cualquier tipo de sexismo y discriminación, en definitiva, trabajar por una sociedad inclusiva.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Apoyar la coeducación como estrategia educativa.
- Realizar acciones formativas que favorezcan la interculturalidad y la participación de las mujeres migrantes.
- Potenciar acciones encaminadas a la creación cultural desde una perspectiva de género.
- Desarrollar actuaciones para visibilizar la diversidad sexual y de género y erradicar cualquier forma de Lgbtforbia.
- Atender a las mujeres con diversidad funcional y fomentar su inclusión.
- Fomentar acciones específicas para mujeres jóvenes.
- Fomentar acciones con la juventud del municipio en favor de la igualdad.
- Seguir visibilizando la igualdad como valor del municipio.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN:

<i>Eje de acción 2. Avanzando en igualdad desde la diversidad</i>	
<i>Número de la acción</i>	2.01
<i>Objetivo operativo</i>	Apoyar la coeducación como estrategia educativa.
<i>Actuaciones</i>	Realizar acciones y actuaciones en materia de igualdad desde la diversidad en coordinación con los centros educativos de La Puebla de Cazalla. Algunas acciones pueden relacionarse con la celebración de efemérides importantes, por ejemplo: 11 de febrero: Día Internacional de las mujeres y las niñas en la Ciencia 30 de enero: Día Internacional de la Paz. 15 de mayo: Día Internacional de las Familias. 17 de mayo: Día Internacional contra la Homofobia y la Transforbia. 28 de septiembre: Día Internacional de las Personas Sordas. 3 de diciembre: Día Internacional de las personas con Discapacidad. 18 de diciembre: Día Internacional de las Personas Migrantes. Estas actuaciones también están encaminadas a la formación e implicación de toda la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias. En este sentido, se realizarán talleres, cursos, encuentros, jornadas y otras acciones que conduzcan al establecimiento de la coeducación como estrategia educativa. Por último, es importante realizar actuaciones con el alumnado que estén encaminadas: Al empoderamiento de las niñas y adolescentes. A la construcción de otras masculinidades que se salgan del modelo hegemónico patriarcal. A los juguetes y juegos no sexistas y no violentos.
<i>Población destinataria</i>	Comunidad educativa de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Educación, Formación e Igualdad Todas las Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de acciones formativas y de sensibilización que se ha previsto realizar con familias, profesorado y alumnado. Tipo de acciones de sensibilización y formación que se ha previsto realizar en los centros educativos de La Puebla de Cazalla, por año. Número total de alumnado que está previsto participar en estas acciones, por sexo y etapa educativa.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de acciones formativas y de sensibilización que se han realizado con familias, profesorado y alumnado, por año. Tipo de acciones de sensibilización y formación que se han realizado en los centros educativos de La Puebla de Cazalla, por año. Número total de alumnado que ha participado en estas acciones, por sexo y etapa educativa.
<i>Indicadores de impacto</i>	Aumento de la participación de las familias en el sistema educativo. Demanda del profesorado y alumnado acerca de acciones coeducativas. Disminución del sexismo y la violencia machista. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.
<i>Eje de acción 2. Avanzando en igualdad desde la diversidad</i>	
<i>Número de la acción</i>	2.02
<i>Objetivo operativo</i>	Realizar acciones formativas que favorezcan la interculturalidad y la participación de las mujeres migrantes.
<i>Actuaciones</i>	Como hemos podido ver en el diagnóstico, el municipio de La Puebla de Cazalla cuenta con población migrante que, aunque puede estar relacionada con la estacionalidad del empleo, también forma parte de la ciudadanía del municipio. La participación de las mujeres migrantes en el pueblo, así como en el asociacionismo de mujeres, es fundamental para crear alianzas. Por ello, se hace necesario realizar acciones de sensibilización y formación encaminadas a construir una ciudadanía libre de machismo y racismo.

<i>Población destinataria</i>	Ciudadanía de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Educación, Formación e Igualdad Todas las Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de acciones formativas y de sensibilización que se ha previsto realizar sobre interculturalidad. Tipo de acciones de sensibilización y formación que se ha previsto realizar, por año. Número total de mujeres que está previsto que participen en estas acciones, por procedencia.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de acciones formativas y de sensibilización que se han realizado sobre interculturalidad, por año. Tipo de acciones de sensibilización y formación que se han realizado, por año. Número total de mujeres migrantes y autóctonas que ha participado en estas acciones, por año.
<i>Indicadores de impacto</i>	Aumento de la participación de las mujeres migrantes en el movimiento asociativo. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 2. Avanzando en igualdad desde la diversidad</i>	
<i>Número de la acción</i>	2.03
<i>Objetivo operativo</i>	Potenciar acciones encaminadas a la creación cultural desde una perspectiva de género.
<i>Actuaciones</i>	La Puebla de Cazalla es un municipio con alto valor cultural, especialmente en áreas artísticas como el flamenco. En este sentido, la Reunión del Cante Hondo ha cumplido 50 años y a lo largo de los mismos ha intentado incorporar cada vez más mujeres en este certamen. También encontramos algunas acciones culturales como: El Festival de las Letras Conciertos Ciclos de Teatro Exposiciones Club de Lectura Cuentacuentos Jornadas artísticas Además, cuenta con diversos recursos culturales como: Biblioteca Pública Municipal «Alonso Vidal» Museo de Arte Contemporáneo «José María Moreno Galván» Museo del Aceite Museo Taurino «Antonio Fuentes Zurita» Museo Etnográfico y Arqueológico Auditorio «Corbones» Escuela Municipal de Música y Danza «Manuel García Gómez» Con este nivel de acciones y recursos en materia de cultura, el objetivo que se pretende es potenciar la presencia de las mujeres en los espacios culturales. Se trata de seguir realizando acciones como hasta ahora, pero incorporando mujeres en las diversas disciplinas culturales. También se pretende realizar acciones encaminadas a las aportaciones de las mujeres en la cultura.
<i>Población destinataria</i>	Ciudadanía de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Cultura y Turismo. Área de Educación, Formación e Igualdad Todas las Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de acciones culturales en las que se ha tenido en cuenta la perspectiva de género. Tipo de acciones culturales que se han diseñado con la finalidad de visibilizar a las mujeres en la cultura.
<i>Indicadores de resultados</i>	Porcentaje de mujeres en el ámbito de la cultura que se han trabajado sobre el porcentaje de hombres, por año. Tipo de acciones culturales que se han realizado teniendo en cuenta a las mujeres como protagonistas, por año.
<i>Indicadores de impacto</i>	Grado de consolidación de las mujeres en la oferta cultural de La Puebla de Cazalla. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 2. Avanzando en igualdad desde la diversidad</i>	
<i>Número de la acción</i>	2.04
<i>Objetivo operativo</i>	Desarrollar actuaciones para visibilizar la diversidad sexual y de género y erradicar cualquier forma de Lgbtforia.
<i>Actuaciones</i>	La hetero normatividad sigue siendo el marco de referencia desde el que abordamos las orientaciones del deseo y las identidades. Sin embargo, es una realidad que una parte de la población no se identifica con ese modelo ni con la identidad fijada, y por ello, sufre discriminaciones de diversa índole: desde la exclusión hasta la agresión. Trabajar desde la infancia por la diversidad sexual y de género es una necesidad urgente que debemos abordar desde las distintas instituciones. Por ello, se pretenden realizar diversas acciones (campañas, cursos, jornadas, cuentacuentos, concursos, etc.) que tengan como objetivo visibilizar esta diversidad y luchar contra cualquier tipo de Lgbtforia. También podemos aprovechar las efemérides específicas, tales como: 26 de abril: Día de la Visibilidad Lésbica. 15 de mayo: Día Internacional de las Familias. 17 de mayo: Día Internacional contra la Homofobia y la Transforia. 28 de junio: Día Internacional del Orgullo LGBT.
<i>Población destinataria</i>	Ciudadanía de La Puebla de Cazalla. Centros educativos de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Educación, Formación e Igualdad Todas las Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023

<i>Indicadores de realización</i>	Número de acciones formativas y de sensibilización que se ha previsto realizar sobre diversidad afectivo-sexual y de género. Tipo de acciones de sensibilización y formación que se ha previsto realizar, por año. Número total de alumnado que está previsto que participen en estas acciones, por año.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de acciones formativas y de sensibilización que se han realizado sobre diversidad afectivo-sexual y de género, por año. Tipo de acciones de sensibilización y formación que se han realizado, por año. Número total de alumnado que ha participado en estas acciones, por año.
<i>Indicadores de impacto</i>	Nivel de respeto a la diversidad afectivo-sexual y de género en los centros educativos. Disminución del número de incidentes que guarden relación con la diversidad afectivo-sexual y de género en los centros educativos de La Puebla de Cazalla. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

Eje de acción 2. Avanzando en igualdad desde la diversidad

<i>Número de la acción</i>	2.05
<i>Objetivo operativo</i>	Atender a las mujeres con diversidad funcional y fomentar su inclusión.
<i>Actuaciones</i>	Como se ha venido comentando, la diversidad existente entre las mujeres es una realidad. Por esta razón, no todas las mujeres parten de las mismas necesidades ni tienen las mismas reivindicaciones. Las mujeres con diversidad funcional requieren de espacios donde no encuentren barreras, bien sean físicas (bordillos, falta de signantes, etc.) o bien sociales (prejuicios, estereotipos, etc.). Trabajar para diseñar un municipio acogedor para personas con diversidad funcional debe ser una prioridad. Además, es fundamental para las mujeres con diversidad funcional contar con el mayor grado de autonomía posible, a lo que se une la necesidad de fomentar su empleabilidad. Para ello, el municipio cuenta con el Centro Ocupacional de Personas con Discapacidad. Por último, y no menos importante, debemos considerar que las mujeres con diversidad funcional también pueden ser víctimas de violencia machista, y en ocasiones se encuentran con serias dificultades para poder denunciar la situación.
<i>Población destinataria</i>	Asociaciones que trabajen la diversidad funcional. Mujeres con diversidad funcional. Ciudadanía de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Educación, Formación e Igualdad Área de Urbanismo y Vivienda Todas las Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Análisis de las necesidades de las mujeres con diversidad funcional. Análisis de las barreras físicas y sociales existentes en el municipio. Tipo de acciones de formación para el empleo de mujeres con diversidad funcional que se ha previsto realizar, por año.
<i>Indicadores de resultados</i>	Tipo de necesidades que se han detectado en relación a las mujeres con diversidad funcional. Tipo de acciones que se han llevado a cabo en materia de urbanismo y vivienda para mujeres con diversidad funcional, por año. Número de mujeres con diversidad funcional que han participado en programas de empleo, por año.
<i>Indicadores de impacto</i>	Grado de empleabilidad de las mujeres con diversidad funcional. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

Eje de acción 2. Avanzando en igualdad desde la diversidad

<i>Número de la acción</i>	2.06
<i>Objetivo operativo</i>	Fomentar acciones específicas para mujeres jóvenes
<i>Actuaciones</i>	No siempre las mujeres de diversas generaciones coinciden en intereses e inquietudes. Por eso, es fundamental ofrecer alternativas diferentes en función de la edad. Por ejemplo, las chicas jóvenes cada vez están tomando mayor conciencia sobre las desigualdades y discriminaciones que sufren por el hecho de ser mujeres y jóvenes. Sin embargo, no se ha consolidado un movimiento de jóvenes contra el machismo y la violencia machista. El asociacionismo es un espacio de empoderamiento para las mujeres en general, pero sigue teniendo un protagonismo centrado en edades adultas y no en las más jóvenes. Por esta razón, es importante fomentar la creación de espacios feministas con las jóvenes con la finalidad de seguir trabajando y fomentando acciones que conduzcan a la igualdad.
<i>Población destinataria</i>	Chicas jóvenes de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Educación, Formación e Igualdad
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Realización de una convocatoria para las chicas jóvenes con la finalidad de crear un grupo o asamblea feminista. Número de chicas que se prevé que vendrán a la convocatoria, por edad.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de jóvenes que han acudido a la convocatoria, por edad. Grado de interés de las jóvenes en la formación de un grupo o asamblea feminista. Tipo de propuestas que las jóvenes realizan en la primera convocatoria.
<i>Indicadores de impacto</i>	Grado de consolidación del grupo o asamblea feminista. Grado de implicación de las jóvenes en las acciones realizadas en materia de igualdad y prevención de violencia dentro del municipio. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

Eje de acción 2. Avanzando en igualdad desde la diversidad

<i>Número de la acción</i>	2.07
<i>Objetivo operativo</i>	Fomentar acciones con la juventud del municipio en favor de la igualdad.
<i>Actuaciones</i>	La Puebla de Cazalla cuenta con numerosos programas y recursos dirigidos a la infancia y a la adolescencia. Entre ellos encontramos: Plan Local de Juventud Centro de Información Juvenil Programa de Mediación de los IES Programa Participa y Alternativa-T

<i>Actuaciones</i>	Programa de Voluntariado Juvenil Programa Forma Joven Programa de Refuerzo y Apoyo Educativo Programa «Ciudades ante las Drogas» Programa «Parlamento Joven» Proyecto Espacios de Ocio Talleres de Verano Talleres Código Joven Estos son solo algunos de los muchos programas y proyectos con los que cuenta el municipio y que, sin duda, son espacios fundamentales para la incorporación de la perspectiva de género. En primer lugar, se trataría de analizar la participación de mujeres y hombres en cada uno de los programas y acciones que se realizan para la juventud. Y una vez que sepamos la participación podremos hacer un análisis del por qué de la misma. Por ejemplo, si en los programas de refuerzo y apoyo educativo hay más chicos que chicas, habría que ver cual es la explicación. No se trata de perseguir la participación de chicos y chicas al 50%, se trata de analizar la diferencia de participación. En segundo lugar, una vez que conocemos los datos de participación, es importante promover acciones que conduzcan al fomento de la igualdad en cada programa, proyecto o taller.
<i>Población destinataria</i>	Comunidad educativa de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Juventud y Promoción de la Salud Área de Servicios Sociales y Consumo Área de Educación, Formación e Igualdad
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de chicas y chicos que participan en los distintos programas de juventud. Tipo de acciones en las que participan más chicas y tipo de acciones en las que participan más chicos.
<i>Indicadores de resultados</i>	Tipo de acciones que se han establecido para incorporar la perspectiva de género en los programas destinados a juventud.
<i>Indicadores de impacto</i>	Aumento de la participación de chicas y chicos en espacios donde antes no estaban o participaban poco. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 2. Avanzando en igualdad desde la diversidad</i>	
<i>Número de la acción</i>	2.08
<i>Objetivo operativo</i>	Seguir visibilizando la igualdad como valor del municipio.
<i>Actuaciones</i>	Como cada año, el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, junto con las asociaciones de mujeres, conmemoran el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, con múltiples acciones cuyo objetivo es seguir trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres y rechazar cualquier forma de discriminación por razón de sexo.
<i>Población destinataria</i>	Ciudadanía de La Puebla de Cazalla
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Educación, Formación e Igualdad Todas las Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de acciones que se han diseñado desde el Área de Igualdad en torno al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer. Número de áreas del Ayuntamiento que han previsto realizar alguna actuación en materia de igualdad en torno al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer. Tipo de actuaciones que se ha previsto realizar en torno al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de acciones que se han realizado desde el Área de Igualdad en torno al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer. Número de áreas del Ayuntamiento que han realizado alguna actuación en materia de igualdad en torno al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, por tipo de área. Actuaciones concretas realizadas en torno al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, por tipo de área. Número de personas que han acudido a las distintas actuaciones, por género y tipo de actuación realizada.
<i>Indicadores de impacto</i>	Aumento de la participación ciudadana en las acciones realizadas en torno a la igualdad. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

6.3. Emprendimiento y empleo.

La independencia económica es fundamental para construir la autonomía de las mujeres, aunque sin dejar de lado la calidad del empleo a la hora de alcanzarla. En este sentido se debe prestar especial atención a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica ya que tener un empleo es requisito indispensable para la construcción de su autonomía.

En el diagnóstico sobre empleo y paro en La Puebla de Cazalla, se puede comprobar cómo las mujeres están en una mayor desventaja respecto de los hombres. Aunque los datos no son altamente significativos, el número de mujeres en situación de desempleo es mayor que el de los hombres, específicamente en las edades más jóvenes y en aquellas mujeres de más de 45 años, a las que podemos señalar una especial vulnerabilidad debido a la edad.

Los sectores de actividad donde se demanda más empleo por parte de las mujeres, son el sector servicios y la agricultura, aunque esta segunda muy alejada de la primera. Además, esto también coincide con las contrataciones de las mujeres en estos mismos ámbitos.

A esto se une la escasa presencia de las mujeres en la formación de empresas o en el emprendimiento dentro del municipio, el cual casi siempre guarda relación con el sector servicios: bares, peluquerías, etc.

A su vez, se debe potenciar a través del empleo y el emprendimiento, la construcción de estrategias y medidas que potencien la incorporación de mujeres que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad: mujeres mayores, mujeres migrantes, mujeres gitanas, mujeres con necesidades especiales, etc.

Por todo ello, se han de establecer líneas de actuación que potencien la presencia de mujeres en el empleo, que favorezcan la calidad del empleo femenino y que fomenten el emprendimiento como una de las vías para la autonomía femenina.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

- Generar y mejorar el empleo de las mujeres con la finalidad de favorecer su autonomía.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Fomentar el empleo de las mujeres mediante acciones de formación, prestando especial atención a aquellas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social y económica.

- Crear sinergias con el empresariado de la zona para fomentar el empleo de las mujeres.
- Realizar itinerarios formativos que faciliten el autoempleo o emprendimiento de las mujeres.
- Reducir las brechas de género existentes a la hora de elegir un empleo.
- Apoyar a las emprendedoras y empresarias en acciones formativas concretas.
- Asesorar y fomentar en el empresariado de la zona la incorporación de Planes de Igualdad y Planes de Conciliación.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN:

<i>Eje de acción 3. Emprendimiento y empleo</i>	
<i>Número de la acción</i>	3.01
<i>Objetivo operativo</i>	Fomentar el empleo de las mujeres mediante acciones de formación, prestando especial atención a aquellas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social y económica.
<i>Actuaciones</i>	Realizar cursos, talleres, jornadas y seminarios con la finalidad de capacitar y fomentar la empleabilidad de las mujeres en diversos ámbitos. Este tipo de formaciones deben tener en cuenta a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, creando acciones positivas que potencien y mejoren su empleabilidad.
<i>Población destinataria</i>	Mujeres en situación de desempleo de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Áreas de Régimen Interior, Empleo y Emprendimiento Área de Educación, Formación e Igualdad Todas las Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de acciones que se han previsto realizar. Número de horas que se han previsto impartir en formación para el empleo de mujeres. Número de mujeres que se han inscrito a las distintas acciones, por edad, diversidad funcional y procedencia.
<i>Indicadores de resultados</i>	Porcentaje de acciones que se han realizado sobre el total de acciones previstas. Porcentaje de mujeres que han realizado las acciones sobre el total de mujeres inscritas, por edad, diversidad funcional y procedencia. Grado de satisfacción de las mujeres que han participado en las distintas acciones, por edad, diversidad funcional y procedencia.
<i>Indicadores de impacto</i>	Disminución del desempleo en las mujeres del municipio de Alcalá la Real. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 3. Emprendimiento y empleo</i>	
<i>Número de la acción</i>	3.02
<i>Objetivo operativo</i>	Crear sinergias con el empresariado de la zona para fomentar el empleo de las mujeres.
<i>Actuaciones</i>	Realizar jornadas y seminarios con el empresariado de La Puebla de Cazalla y las mujeres en situación de desempleo para fomentar la empleabilidad de las mismas.
<i>Población destinataria</i>	Mujeres en situación de desempleo de La Puebla de Cazalla. Empresariado de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Áreas de Régimen Interior, Empleo y Emprendimiento Área de Educación, Formación e Igualdad Todas las Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de encuentros que se han previsto realizar. Número de empresas que se han inscrito en los encuentros, por tipología y sexo de quien las dirige. Número de mujeres que se han inscrito a los encuentros, por edad.
<i>Indicadores de resultados</i>	Porcentaje de encuentros que se han realizado sobre el total de encuentros previstos. Porcentaje de mujeres que han realizado los encuentros sobre el total de mujeres inscritas, por año.
<i>Indicadores de impacto</i>	Número de mujeres que han sido contratadas por las empresas que han participado en los encuentros, por edad. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 3. Emprendimiento y empleo</i>	
<i>Número de la acción</i>	3.03
<i>Objetivo operativo</i>	Realizar itinerarios formativos que faciliten el autoempleo o emprendimiento de las mujeres.
<i>Actuaciones</i>	Se refiere a acciones que se definen y desarrollan para mejorar la empleabilidad de las mujeres desempleadas. Se inician mediante una acción personalizada e individual de diagnóstico o evaluación socio-profesional y suelen combinar diferentes acciones como las de información, orientación, asesoramiento y formación.
<i>Población destinataria</i>	Mujeres en situación de desempleo de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Áreas de Régimen Interior, Empleo y Emprendimiento Área de Educación, Formación e Igualdad Todas las Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de mujeres que comienzan el Itinerario Personalizado de Inserción, por edad, procedencia y diversidad funcional. Nivel de estudios de las mujeres que acuden al Itinerario Personalizado de Inserción, por edad, procedencia y diversidad funcional. Principales ramas de actividad en las que han trabajado las mujeres que acuden al Itinerario Personalizado de Inserción, por edad, procedencia y diversidad funcional.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de mujeres que terminan el Itinerario Personalizado de Inserción, por edad, procedencia y diversidad funcional. Número de entrevistas de trabajo que han tenido las mujeres a partir del Itinerario Personalizado de Inserción, por edad, procedencia y diversidad funcional. Porcentaje de mujeres migrantes que han acudido, sobre el total de mujeres migrantes que viven en Alcalá la Real.
<i>Indicadores de impacto</i>	Disminución del desempleo femenino en La Puebla de Cazalla. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 3. Emprendimiento y empleo</i>	
<i>Número de la acción</i>	3.04
<i>Objetivo operativo</i>	Reducir las brechas de género existentes a la hora de elegir un empleo.
<i>Actuaciones</i>	Esta actividad centra su objetivo en el trabajo con alumnado de secundaria. Se trata de acciones formativas y de sensibilización que trabajen con la adolescencia la no existencia de barreras de género para ser y hacer lo que deseen. Se puede orientar a talleres sobre profesiones, encuentros con mujeres que trabajen en áreas muy masculinizadas, exposiciones de mujeres en diversas profesiones, etc.
<i>Población destinataria</i>	Alumnado de Secundaria, Bachilleratos y Ciclos Formativos de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Áreas de Régimen Interior, Empleo y Emprendimiento Área de Educación, Formación e Igualdad Todas las Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de acciones que se han previsto realizar, por año y centro educativo. Tipología de acciones que se han previsto realizar, por centro educativo y curso. Número de alumnado que se ha previsto que participe en las acciones diseñadas, por sexo, edad y centro educativo.
<i>Indicadores de resultados</i>	Porcentaje de acciones que se han realizado sobre el total de acciones previstas. Porcentaje de alumnado que ha realizado las acciones sobre el total de alumnado previsto, por sexo, edad, centro educativo y etapa educativa. Tipo de materiales que se han utilizado en las acciones realizadas. Tipo de acciones realizadas por centro educativo y curso.
<i>Indicadores de impacto</i>	Disminución de la brecha de género dentro de las opciones de empleo y estudios postsecundarios. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 3. Emprendimiento y empleo</i>	
<i>Número de la acción</i>	3.05
<i>Objetivo operativo</i>	Apoyar a las emprendedoras y empresarias en acciones formativas concretas.
<i>Actuaciones</i>	Se trata de la realización de cursos, talleres y jornadas sobre el emprendimiento y el liderazgo femenino en la empresa. La duración total de la formación podrá ser de 10 horas cuando hablamos de cursos y talleres, y de medio día de duración (una mañana o una tarde) cuando hablamos de jornadas y seminarios.
<i>Población destinataria</i>	Empresarias y emprendedoras de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Áreas de Régimen Interior, Empleo y Emprendimiento Área de Educación, Formación e Igualdad Todas las Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de acciones que se han previsto realizar. Número de horas que se han previsto impartir en formación para el emprendimiento y liderazgo de mujeres. Número de mujeres emprendedoras y empresarias que se han inscrito a las distintas acciones, por edad, diversidad funcional y procedencia.
<i>Indicadores de resultados</i>	Porcentaje de acciones que se han realizado sobre el total de acciones previstas. Porcentaje de mujeres que han realizado las acciones sobre el total de mujeres inscritas, por edad, diversidad funcional y procedencia. Grado de satisfacción de las mujeres que han participado en las distintas acciones, por edad, diversidad funcional y procedencia.
<i>Indicadores de impacto</i>	Aumento de la presencia de mujeres en espacios de decisión empresarial en La Puebla de Cazalla. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 3. Emprendimiento y empleo</i>	
<i>Número de la acción</i>	3.06
<i>Objetivo operativo</i>	Asesorar y fomentar en el empresariado de la zona la incorporación de Planes de Igualdad y Planes de Conciliación.
<i>Actuaciones</i>	Realizar cada año un encuentro con el empresariado y las mujeres demandantes de empleo con la finalidad de establecer puentes y redes que potencien la empleabilidad de las mismas.
<i>Población destinataria</i>	Empresas de La Puebla de Cazalla
<i>Áreas co-responsables</i>	Áreas de Régimen Interior, Empleo y Emprendimiento Área de Educación, Formación e Igualdad Todas las Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de empresas que se han acercado al Ayuntamiento para pedir asesoramiento. Número de Planes de Igualdad y Planes de Conciliación que las empresas prevén realizar.
<i>Indicadores de resultados</i>	Porcentaje de empresas que han terminado el asesoramiento, por tipología. Porcentaje de Planes de Igualdad y Planes de Conciliación que las empresas han realizado, por tipología. Número de trabajadoras y trabajadores que tendrán beneficios por la implantación de Planes de Igualdad y Planes de Conciliación.
<i>Indicadores de impacto</i>	Aumento del número de empresas de La Puebla de Cazalla que implantan Planes de Igualdad y Planes de Conciliación. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

6.4. Corresponsabilidad social.

En la actualidad, continuamos habitando una sociedad que sigue estando dividida en dos bloques muy desiguales en relación al cuidado: el mundo productivo, centrado en el empleo, en lo público y muy relacionado con lo masculino, y el mundo de lo reproductivo, que se ha relacionado con lo privado, las mujeres, los cuidados, lo doméstico, etc. Esta asignación tradicional reproduce roles y valores muy machistas que siguen sobrecargando a las mujeres y dificultad su desarrollo en el ámbito productivo, social, político, económico, etc. Aunque las mujeres hayan entrado al mercado laboral de manera significativa, no podemos afirmar lo mismo en cuanto a la incorporación de los hombres al ámbito privado, reproductivo, de cuidados.

Alcanzar la corresponsabilidad social requiere de profundas transformaciones, tanto en el ámbito de lo público, como en el ámbito de lo privado. Se trata de un planteamiento que vertebra la sociedad y revaloriza el cuidado de las personas y los espacios y tiempos para este cuidado.

Teniendo en cuenta los distintos informes y estudios que se están realizando a nivel nacional e internacional, los cuidados van a tener un protagonismo cada vez mayor en una sociedad en la que viviremos más años. Es decir, el tiempo que demandarán estos cuidados va a ser cada vez mayor, lo que requerirá una distribución diferente del uso del tiempo y del espacio para mujeres y hombres. Tanto el ámbito productivo como el ámbito reproductivo están interrelacionados y son interdependientes, uno no caminaría sin el otro y viceversa.

A este respecto y teniendo en cuenta los datos oficiales, quienes están dedicando actualmente más tiempo a los cuidados son las mujeres, lo que repercute en muchas ocasiones en una renuncia a otros aspectos de la vida, como, por ejemplo, el empleo o la formación. O lo que es lo mismo, uno de los mayores obstáculos que encuentran las mujeres a la hora de alcanzar su autonomía e independencia económica tiene que ver con el desigual reparto del ámbito reproductivo, especialmente en lo que se refiere a la gestión de los cuidados, tanto de hijos e hijas, con o sin necesidades especiales, como de personas mayores en situación de dependencia. En este sentido se hace necesario avanzar en una redistribución de los cuidados como elemento indispensable, primero para que mujeres y hombres cuenten con las mismas oportunidades, y segundo, para revalorizar los cuidados como eje central de la vida. La implicación de los hombres en la gestión de los cuidados, la revalorización de los mismos y el establecimiento de medidas de conciliación en el sector productivo, son líneas fundamentales en este eje de actuación.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

- Promover una redistribución de los cuidados más equitativa que facilite la conciliación y corresponsabilidad, tanto en el ámbito productivo como reproductivo.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Impulsar acciones formativas dirigidas al empresariado del municipio con la finalidad de tomar medidas que conduzcan a la conciliación real entre mujeres y hombres.
- Promover modelos de masculinidad y paternidad corresponsables e igualitarios.
- Fomentar desde la infancia la importancia de la ética del cuidado.
- Realizar acciones formativas dirigidas a toda la ciudadanía con la finalidad de avanzar en una mejor redistribución de los cuidados.
- Promover desde el Ayuntamiento nuevas formas de corresponsabilidad y conciliación.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN:

<i>Eje de acción 4. Corresponsabilidad social</i>	
<i>Número de la acción</i>	4.01
<i>Objetivo operativo</i>	Impulsar acciones formativas dirigidas al empresariado del municipio con la finalidad de tomar medidas que conduzcan a la conciliación real entre mujeres y hombres.
<i>Actuaciones</i>	Se trata de realizar una jornada de trabajo donde profesionales del sector muestren algunas líneas de actuación que se pueden adoptar para mejorar la conciliación. También se realizará a lo largo del plan algún seminario de trabajo con el empresariado donde se debatan las medidas que están estableciendo y se evalúen nuevas líneas de actuación a posteriori.
<i>Población destinataria</i>	Empresariado de La Puebla de Cazalla
<i>Áreas co-responsables</i>	Áreas de Educación, Formación e Igualdad. Áreas de Régimen Interior, Empleo y Emprendimiento.
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de actuaciones previstas (1 jornada y 2 encuentros de trabajo). Número de empresariado que se han apuntado a cada acción formativa, por sexo y sector profesional. Temática de las acciones formativas.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de actuaciones realizadas sobre el total de actuaciones previstas. Número de personas empresarias que han asistido a las acciones formativas sobre el total de personas que se habían apuntado por sexo y sector profesional. Grado de satisfacción de quienes han participado en las acciones formativas sobre la temática tratada por sexo. Número de actuaciones que se han acordado trabajar tras la realización de los encuentros de trabajo.
<i>Indicadores de impacto</i>	Porcentaje de medidas que se están llevando a cabo sobre el total de actuaciones acordadas tras la realización de los encuentros de trabajo. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 4. Corresponsabilidad social</i>	
<i>Número de la acción</i>	4.02
<i>Objetivo operativo</i>	Promover modelos de masculinidad y paternidad corresponsables e igualitarios.
<i>Actuaciones</i>	Se trata de realizar jornadas sobre la importancia de construir un nuevo modelo de masculinidad y de paternidad igualitario y corresponsable. Las jornadas estarán dirigidas únicamente a los hombres con el objetivo de crear espacios de reflexión masculina propios. Por otra parte, se trata de diseñar campañas de sensibilización dirigidas a los hombres del municipio encaminadas a favorecer la ética del cuidado y la corresponsabilidad en el ámbito reproductivo.
<i>Población destinataria</i>	Hombres de La Puebla de Cazalla
<i>Áreas co-responsables</i>	Áreas de Educación, Formación e Igualdad.
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de actuaciones previstas. Número de hombres que se han apuntado a cada acción formativa, por edad. Temática de las acciones formativas. Tríptico o material de difusión de las campañas.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de actuaciones realizadas sobre el total de actuaciones previstas. Número de hombres que han asistido a las acciones formativas sobre el total de hombres que se habían apuntado por edad. Grado de satisfacción de quienes han participado en las jornadas sobre la temática tratada por edad.
<i>Indicadores de impacto</i>	Aumento de la demanda formativa y de la creación de espacios de reflexión masculina sobre los cuidados y la corresponsabilidad. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 4. Corresponsabilidad social</i>	
<i>Número de la acción</i>	4.03
<i>Objetivo operativo</i>	Realizar acciones formativas dirigidas a toda la ciudadanía con la finalidad de avanzar en una mejor redistribución de los cuidados.
<i>Actuaciones</i>	Se trata de realizar cursos, jornadas o seminarios sobre la importancia de avanzar hacia la constitución de una ciudadanía más corresponsable en lo doméstico y los cuidados.
<i>Población destinataria</i>	Ciudadanía de La Puebla de Cazalla
<i>Áreas co-responsables</i>	Áreas de Educación, Formación e Igualdad.
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de actuaciones previstas. Número de personas que se han apuntado a cada acción formativa, por sexo y edad. Temática de las acciones formativas. Triptico o material de difusión de las acciones formativas.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de actuaciones realizadas sobre el total de actuaciones previstas. Número de personas que han asistido a las acciones formativas sobre el total de personas que se habían apuntado, por sexo y edad. Grado de satisfacción de quienes han participado en las jornadas sobre la temática tratada, por sexo y edad.
<i>Indicadores de impacto</i>	Aumento de la demanda formativa sobre los cuidados y la corresponsabilidad. Aumento de la presencia de hombres en estas acciones formativas. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 4. Corresponsabilidad social</i>	
<i>Número de la acción</i>	4.04
<i>Objetivo operativo</i>	Fomentar desde la infancia la importancia de la ética del cuidado.
<i>Actuaciones</i>	Se refiere a acciones formativas (talleres, jornadas, cursos, etc.) que se realicen con alumnado de infantil, primaria y secundaria con la finalidad de promover la ética del cuidado y el autocuidado desde el sistema educativo.
<i>Población destinataria</i>	Alumnado de infantil, primaria y secundaria de los centros educativos de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Áreas de Educación, Formación e Igualdad.
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de acciones formativas y de sensibilización que se ha previsto realizar con alumnado. Tipo de acciones de sensibilización y formación que se ha previsto realizar en los centros educativos de La Puebla de Cazalla, por año y etapa educativa. Número total de alumnado que está previsto participar en estas acciones, por sexo y etapa educativa.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de acciones formativas y de sensibilización que se han realizado con alumnado, por año y etapa educativa. Tipo de acciones de sensibilización y formación que se han realizado en los centros educativos de La Puebla de Cazalla sobre ética del cuidado, por año y etapa educativa. Número total de alumnado que ha participado en estas acciones, por sexo y etapa educativa.
<i>Indicadores de impacto</i>	Demanda del profesorado y alumnado acerca de acciones sobre la ética del cuidado. Disminución del sexismo y promoción de la ética del cuidado. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 4. Corresponsabilidad social</i>	
<i>Número de la acción</i>	4.05
<i>Objetivo operativo</i>	Promover desde el Ayuntamiento nuevas formas de corresponsabilidad y conciliación.
<i>Actuaciones</i>	Esta acción se divide en dos ámbitos: dentro y fuera del Ayuntamiento. Desde dentro se refiere a medidas o actuaciones que se encaminen a mejorar las medidas de conciliación y corresponsabilidad del propio personal del Ayuntamiento. Desde fuera tiene que ver con diseñar medidas o actuaciones que permitan mejorar la corresponsabilidad y conciliación de la ciudadanía de La Puebla de Cazalla en cuanto a los servicios ofrecidos por el propio consistorio. En ambos casos, la flexibilidad horaria es fundamental para hablar de conciliación y corresponsabilidad. También se hace necesario estudiar las necesidades del personal del Ayuntamiento en materia de conciliación y corresponsabilidad.
<i>Población destinataria</i>	Personal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla Ciudadanía en general
<i>Áreas co-responsables</i>	Áreas de Educación, Formación e Igualdad.
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de medidas o acciones que se han previsto realizar en materia de conciliación y corresponsabilidad dentro del consistorio, por año.
<i>Indicadores de resultados</i>	Porcentaje de medidas o acciones que se han realizado en materia de conciliación y corresponsabilidad dentro del consistorio sobre el total de medidas propuestas, por año.
<i>Indicadores de impacto</i>	Mejora en la salud de las y los trabajadores del Ayuntamiento. Aumento de la incorporación de los hombres en la corresponsabilidad. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

6.5. Empoderamiento y liderazgo

El concepto de empoderamiento surge en la IV Conferencia Internacional de la Mujeres celebrada en Beijing en 1995. Con el mismo se hace referencia al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder es, por tanto, una herramienta para transformar la vida de las mujeres, así como un objetivo de las políticas públicas.

El empoderamiento es una condición necesaria para alcanzar la igualdad de género, constituyendo el Objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se presenta bajo el título «Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas».

Siguiendo a Marcela Lagarde, empoderarse es desarrollar la conciencia de tener el derecho a tener derechos, reconocer la propia autoridad y confiar en la capacidad de lograr propósitos. Por tanto, estamos hablando de un proceso individual donde el grupo se convierte en un eje central para alcanzar este empoderamiento. En este sentido, hemos de entender que el empoderamiento es un proceso primero individual y después colectivo, y que nadie empodera a nadie, sino que el grupo sirve como motor de empoderamiento, aunque este sea un proceso personal.

Como hemos comentado, el empoderamiento de las mujeres, tanto a nivel individual como a nivel colectivo, está estrechamente vinculado con su grado de participación en espacios de decisión. En este sentido, se ha de tener en cuenta que una cosa es la presencia de mujeres y otra su participación en actuaciones que transformen la sociedad en la que viven. La simple presencia, como se puede entender, no garantiza que las necesidades y reivindicaciones de las mujeres queden recogidas en los espacios de decisión.

Por otra parte, la participación de las mujeres debe considerarse, no como un acto o acción puntual, sino como un procedimiento estable que garantice la generación de espacios desde donde ejercer una ciudadanía activa.

Unido estrechamente al empoderamiento está la calidad de vida de las mujeres. Bajo este epígrafe entendemos la salud, los hábitos de alimentación y consumo, las actividades físico-deportivas, etc. Aumentar la calidad de vida de las mujeres incide directamente en un aumento de su empoderamiento, lo cual conduce a generar nuevas estrategias de participación y transformación social.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

- Garantizar y fomentar la participación real y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos y contribuir a su empoderamiento personal y colectivo.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Promover la participación real y efectiva de las mujeres del municipio.
- Establecer líneas estratégicas que favorezcan el empoderamiento femenino.
- Realizar acciones formativas que conduzcan a mejorar la calidad de vida de las mujeres.
- Promover actuaciones encaminadas al desarrollo de hábitos de vida saludables.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN:

<i>Eje de acción 5. Empoderamiento y liderazgo</i>	
<i>Número de la acción</i>	5.01
<i>Objetivo operativo</i>	Promover la participación real y efectiva de las mujeres del municipio.
<i>Actuaciones</i>	Realizar acciones formativas encaminadas a trabajar la participación de las mujeres en los distintos ámbitos del municipio y aumentar su presencia en espacios de decisión. Se trata de acciones formativas de diversa índole que van desde el formato jornadas más corto hasta formato curso de mayor duración.
<i>Población destinataria</i>	Mujeres de La Puebla de Cazalla Asociaciones de mujeres de La Puebla de Cazalla
<i>Áreas co-responsables</i>	Áreas de Festejos, Participación Ciudadana, y Educación Ambiental. Áreas de Educación, Formación e Igualdad.
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de acciones que se han ofertado. Número de mujeres que se han inscrito a las acciones, por edad. Temática de las acciones ofertadas Perfil o perfiles de quienes van a dar la formación.
<i>Indicadores de resultados</i>	Porcentaje de acciones que se han realizado sobre el total de acciones ofertadas. Número de mujeres que han asistido a las acciones sobre el total de mujeres que se habían inscrito, por edad. Temática de las acciones realizadas. Grado de satisfacción de las mujeres que han participado en las acciones, por edad.
<i>Indicadores de impacto</i>	Aumento de la presencia de mujeres en espacios de responsabilidad dentro del municipio. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 5. Empoderamiento y liderazgo</i>	
<i>Número de la acción</i>	5.02
<i>Objetivo operativo</i>	Establecer líneas estratégicas que favorezcan el empoderamiento femenino.
<i>Actuaciones</i>	Se trata de llevar a cabo actuaciones encaminadas a favorecer y fomentar el empoderamiento de las mujeres en el ámbito individual y colectivo. Estas acciones pueden englobarse en dos ámbitos: Ámbito individual: formaciones sobre empoderamiento, autodefensa feminista, salud, cuerpo, sexualidad, etc. Ámbito colectivo: se trata de encuentros con asociaciones de mujeres de la comarca o de la provincia con la finalidad de crear redes de mujeres y favorecer su empoderamiento grupal.
<i>Población destinataria</i>	Mujeres de La Puebla de Cazalla Asociaciones de mujeres de La Puebla de Cazalla
<i>Áreas co-responsables</i>	Áreas de Educación, Formación e Igualdad.
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de acciones formativas que se han ofertado, por tipología. Número de mujeres que se han inscrito a las acciones formativas, por edad. Perfil o perfiles de quienes van a dar la formación. Tipología de las acciones formativas.
<i>Indicadores de resultados</i>	Porcentaje de acciones formativas que se han realizado sobre el total de acciones formativas ofertadas. Número de mujeres que han asistido a las acciones formativas sobre el total de mujeres que se habían inscrito, por edad. Grado de adecuación del perfil o perfiles que han dado las acciones formativas a los objetivos que se proponían.
<i>Indicadores de impacto</i>	Aumento de la presencia de mujeres en espacios de decisión dentro del municipio. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 5. Empoderamiento y liderazgo</i>	
<i>Número de la acción</i>	5.03
<i>Objetivo operativo</i>	Realizar acciones formativas que conduzcan a mejorar la calidad de vida de las mujeres.
<i>Actuaciones</i>	Se basa en la oferta de jornadas de formación destinadas a mujeres para mejorar su calidad de vida. Entre encontramos: Acciones formativas sobre alimentación saludable Acciones formativas sobre sexualidad. Fomento del deporte. Carrera popular por la salud de las mujeres.

<i>Población destinataria</i>	Mujeres de La Puebla de Cazalla
<i>Áreas co-responsables</i>	Áreas de Educación, Formación e Igualdad. Áreas de Deportes, Mantenimiento de Instalaciones Públicas y Protección Civil.
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de acciones formativas que se han ofertado, por tipología. Número de mujeres que se han inscrito a las distintas acciones formativas, por edad y tipología. Número de actuaciones encaminadas a fomentar el deporte en las mujeres.
<i>Indicadores de resultados</i>	Porcentaje de acciones formativas que se han realizado sobre el total ofertadas, por tipología. Número de mujeres que han asistido a las acciones formativas sobre el total de mujeres que se habían inscrito, por edad. Porcentaje de mujeres que se han inscrito a practicar deporte sobre el total de mujeres del municipio, por año.
<i>Indicadores de impacto</i>	Aumento de la demanda de acciones formativas y deporte por parte de las mujeres. Reducción de problemas de salud relacionados con las desigualdades de género. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

6.6. Trabajando para un municipio libre de violencia machista.

La violencia machista o violencia de género, es una forma de violencia contra las mujeres que viene derivada de las asimetrías de poder basadas en el género y que se configura dentro de un sistema patriarcal que hasta hace pocos años legitimaba de manera explícita esta violencia. Por tanto, es una violación de los derechos humanos y la manifestación más grave de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, es decir, guarda especial relación con la cultura machista en la que se (re)produce.

En base a la idea anterior, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, definió esta violencia como

«(...) manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.»

Tal definición destaca las dos causas principales de esta violencia: por una parte, la causa estructural, que la violencia no se debe a rasgos singulares y patológicos de una serie de hombres, sino que tiene rasgos estructurales basados en una forma cultural de definir las identidades masculinas y femeninas, así como las relaciones entre ambos géneros; y, por otra parte, la causa instrumental, esto es, el poder de los hombres y la subordinación de las mujeres requieren un mecanismo de sometimiento. Se trata de una asimetría de poder que es aprendida y que, por tanto, se debe y se puede desaprender.

En base a la definición anterior, también se deduce que la violencia machista no ocurre únicamente en aquellas relaciones en las que hay convivencia, sino en todas aquellas donde exista o haya existido una relación de «afectividad», entre las que incluimos, las relaciones de noviazgo.

Sin embargo, esta definición ha sido ampliada con el Convenido de Estambul, celebrado en 2011 y ratificado por España en 2014, incluyendo otras formas de violencia machista como la agresión sexual, el acoso sexual, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados, la prostitución forzada, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, entre otras. Por su parte, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado recientemente en nuestro país, incorpora todas estas formas de violencia machista, apuntando las medidas necesarias para afrontarlas.

Vivir en una sociedad libre de violencias machistas requiere trabajar especialmente por una juventud más igualitaria, una juventud sensibilizada en las desigualdades de género y en las formas de erradicarlas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

- Poner todas las herramientas posibles para vivir en un municipio libre de violencias machistas.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Realizar campañas de sensibilización contra la violencia machista.
- Implementar acciones formativas dirigidas a profesionales que trabajan en materia de violencia de género.
- Potenciar una mayor y mejor coordinación entre las distintas instituciones con la finalidad de mejorar la atención a mujeres que han sufrido violencia de género, así como a sus hijas e hijos.
- Fomentar programas y acciones formativas con la población más joven para prevenir y detectar la violencia machista.
- Trabajar en la construcción de espacios seguros y libres de violencia machista.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN:

<i>Eje de acción 6. Trabajando para un municipio libre de violencia machista</i>	
<i>Número de la acción</i>	6.01
<i>Objetivo operativo</i>	Realizar campañas de sensibilización contra la violencia machista.
<i>Actuaciones</i>	Se trata de la realización de campañas de sensibilización y denuncia que guarden relación con las efemérides más significativas. Por ejemplo: Campaña 25 de noviembre Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Campaña 23 de septiembre Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de mujeres, niñas y niños. Campaña 6 de febrero Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina.
<i>Población destinataria</i>	Ciudadanía de La Puebla de Cazalla
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Educación, Formación e Igualdad Resto de Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de acciones que se han diseñado desde el Área de Igualdad en torno a las efemérides contra la violencia machista. Número de áreas del Ayuntamiento y restos de organismos que han previsto realizar alguna actuación contra la violencia machista. Tipo de actuaciones que se ha previsto realizar en contra de la violencia machista.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de acciones que se han realizado desde el Área de Igualdad en torno a las efemérides contra la violencia machista. Actuaciones concretas realizadas contra la violencia machista, por tipo de área. Número de personas que han acudido a las distintas actuaciones, por sexo y tipo de actuación realizada.
<i>Indicadores de impacto</i>	Grado de repercusión que han tenido las distintas actuaciones en las redes sociales. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 6. Trabajando para un municipio libre de violencia machista</i>	
<i>Número de la acción</i>	6.02
<i>Objetivo operativo</i>	Implementar acciones formativas dirigidas a profesionales que trabajan en materia de violencia de género.
<i>Actuaciones</i>	Son actuaciones encaminadas a seguir formando a aquellas y aquellos profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia machista. Estos cursos de formación tratarán de ofrecer directrices para el tratamiento de la violencia machista en función de las áreas profesionales que asistan. Por ejemplo: Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Profesionales de Igualdad. Profesionales de Servicios Sociales. Profesionales de Justicia. Profesionales de Educación. A su vez, también tratarán de ampliar los conocimientos sobre la violencia de género, así como las nuevas políticas, investigaciones y/o herramientas que conduzcan a una mejor intervención.
<i>Población destinataria</i>	Profesionales de diversos ámbitos que trabajan en violencia de género
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Educación, Formación e Igualdad Resto de Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de cursos ofertados. Tipología de los cursos ofertados. Número de profesionales que se han inscrito a la formación, por sexo y sector profesional. Grado de colaboración con otros organismos que trabajan en materia de igualdad (Diputación de Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer, etc.).
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de profesionales que han realizado la formación sobre el total de profesionales que la demandaron, por sexo y sector profesional. Número total de cursos realizados sobre el total de cursos ofertados. Grado de satisfacción y aplicación por parte de las y los profesionales, por sexo y sector profesional.
<i>Indicadores de impacto</i>	Aumento de la demanda formativa por parte de las y los profesionales de violencia de género en torno a esta temática. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 6. Trabajando para un municipio libre de violencia machista</i>	
<i>Número de la acción</i>	6.03
<i>Objetivo operativo</i>	Potenciar una mayor y mejor coordinación entre las distintas instituciones con la finalidad de mejorar la atención a mujeres que han sufrido violencia de género, así como a sus hijas e hijos.
<i>Actuaciones</i>	Se centra en reuniones de coordinación dentro del propio municipio, así como la asistencia a cursos, jornadas o reuniones de otras instituciones que guarden especial relación con la violencia machista.
<i>Población destinataria</i>	Profesionales que trabajan en materia de violencia machista en La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Educación, Formación e Igualdad Resto de Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de reuniones de coordinación que se han diseñado desde el Área de Igualdad de La Puebla de Cazalla en torno a la violencia machista. Número de cursos, jornadas o reuniones, fuera del municipio, a las que se han apuntado las y los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia machista.
<i>Indicadores de resultados</i>	Tipo de formaciones y/o reuniones a las que han acudido profesionales de La Puebla de Cazalla que trabajan en materia de violencia machista, tanto fuera como dentro del municipio. Número de reuniones de coordinación que se han realizado desde el Área de Igualdad en torno a la violencia machista. Número de personas que han acudido a las distintas reuniones de coordinación, por sexo y ámbito de trabajo. Medidas que se han incorporado para la mejor coordinación en materia de violencia machista.
<i>Indicadores de impacto</i>	Grado de repercusión que han tenido las distintas reuniones de coordinación en materia de violencia machista. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 6. Trabajando para un municipio libre de violencia machista</i>	
<i>Número de la acción</i>	6.04
<i>Objetivo operativo</i>	Fomentar programas y acciones formativas con la población más joven para prevenir y detectar la violencia machista.
<i>Actuaciones</i>	Se refiere a seguir estableciendo programas formativos sostenibles en el tiempo encaminados a ir creando una sensibilización en prevención de las violencias machistas en función de la edad del alumnado. Esta actividad se viene realizando en el municipio de La Puebla de Cazalla desde el Área de Igualdad desde hace años, por lo que esta acción se centraría más bien en la consolidación de estos programas formativos con la finalidad de prevenir y detectar la violencia machista.
<i>Población destinataria</i>	Alumnado de los centros educativos de La Puebla de Cazalla.
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Educación, Formación e Igualdad Resto de Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de acciones formativas previstas por etapa educativa. Número de alumnado que se ha previsto que realice acciones formativas, por sexo y etapa educativa. Tipo de actuaciones que se han previsto realizar, por etapa educativa y centro.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de chicas y chicos que han participado en las acciones formativas, por etapa educativa y centro. Tipología de acciones realizadas por etapa educativa y centro. Número de horas que se han invertido en formación, por etapa educativa y centro. Grado de satisfacción del alumnado, por sexo y etapa educativa y centro.
<i>Indicadores de impacto</i>	Grado de consolidación de los programas formativos en materia de prevención de las violencias machistas. Grado de demanda del alumnado en torno a los talleres realizados. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

<i>Eje de acción 6. Trabajando para un municipio libre de violencia machista</i>	
<i>Número de la acción</i>	6.05
<i>Objetivo operativo</i>	Trabajar en la construcción de espacios seguros y libres de violencia machista.
<i>Actuaciones</i>	Todos los datos e investigaciones en torno a la violencia machista están poniendo el acento en la importancia de diseñar espacios seguros para las mujeres, ya sean en el ámbito privado como en el ámbito público. En este sentido, esta acción se centra en el estudio, en un primer momento, sobre aquellos espacios que pueden ser hostiles para las mujeres y, en segundo lugar, en el establecimiento de medidas que conduzcan a la construcción de espacios seguros y libres de violencias machistas. Nos referimos por una parte al espacio público en general, y por otra, a espacios concretos como las fiestas, ferias, espacios de ocio, etc.
<i>Población destinataria</i>	Ciudadanía de La Puebla de Cazalla
<i>Áreas co-responsables</i>	Área de Educación, Formación e Igualdad Área de Juventud y Promoción de la Salud Áreas de Festejos, Participación Ciudadana, y Educación Ambiental Resto de Áreas del Ayuntamiento
<i>Calendarización</i>	2020-2021-2022-2023
<i>Indicadores de realización</i>	Número de actuaciones que se han previsto realizar y ámbito de realización. Tipo de actuaciones que se han previsto realizar.
<i>Indicadores de resultados</i>	Número de actuaciones que se han realizado y ámbito de realización. Tipo de actuaciones que se han realizado Grado de colaboración de la población en este tipo de actuaciones.
<i>Indicadores de impacto</i>	Grado de repercusión que han tenido las distintas actuaciones en la construcción de espacios libres de violencias machistas. Otros impactos directos y/o indirectos no previstos.

7. Seguimiento y evaluación.

Todo Plan estratégico requiere de una fase de seguimiento y evaluación que sirvan para identificar y medir el grado de ejecución de aquello que se pretende alcanzar.

Para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de este I Plan Estratégico para Avanzar en Igualdad de La Puebla de Cazalla 2020-2023, se creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación compuesta por:

1. Personal de las Áreas de Alcaldía, Presidencia e Igualdad.
2. Personal de otras Áreas y Servicios del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Esta Comisión será la encargada de evaluar las distintas actuaciones realizadas en relación al mapa de indicadores propuesto.

15W-1495-P

LA RINCONADA

«Extracto de la resolución de Presidencia 451/2021 de 23 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la 1.ª convocatoria del programa Erasmus Plus Ciudad Bilingüe, 2020-2021»

BDNS (identif.): 552402.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552402>

Primero. Beneficiarios.

1.– Personas con nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España y que cumplan los siguientes requisitos:

2.– Alumnos matriculados en el último año correspondiente a la obtención del título de FP de Grado Medio, en cualquiera de los centros educativos que forman parte del consorcio, que deba realizar las prácticas de formación académica FCT, durante el curso 2020-2021.

El Consorcio está formado por las siguientes entidades:

IES Carmen Laffón.

IES Miguel de Mañara.

Centro de Formación Encarnación Contreras, S.L.

Ecoeduca

Magtel Operaciones, S.L.U.

Ayuntamiento de La Rinconada.

3.– Recién titulados que hayan obtenido la titulación oficial de Enseñanza de Grado Medio, en los 12 meses anteriores a la finalización del período de su modalidad, y nunca más allá del fin de la ejecución del proyecto subvencionado, debiendo ser preseleccionados mientras cursan todavía sus estudios. Estos recién titulados deben haber sido alumnos de la institución solicitante o del socio de envío de un consorcio.

4.– Alumnos recién titulados de Certificados de Profesionalidad, conducentes a nivel II y nivel III, siempre y cuando los candidatos se pre-seleccionen antes de finalizar sus estudios y realicen las prácticas (inicio y finalización), dentro del año posterior a la fecha de su titulación, estos recién titulados deben haber sido alumnos de la institución solicitante o del socio de envío de un consorcio.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de 14 becas de movilidad internacional, que parten del consorcio creado para el desarrollo del programa de Movilidad Erasmus+, denominado «La Rinconada, Ciudad Bilingüe, 2020-2021», con número de expediente 2020-1-ES01-KA102-079873, siendo ente coordinador el Ayuntamiento de La Rinconada y dependientes del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 451/2021 de 23 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria del programa Erasmus Plus, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 54, de fecha 8 de marzo de 2021.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total del gasto subvencionable por parte de Erasmus+, de las 14 becas asciende a la cantidad de 62.075,00 euros, para hacer frente a este gasto se dispone de retenciones de crédito por ese importe correspondiente a la financiación por el programa Erasmus+.

La cuantía de cada beca es variable, en función del país de destino, siendo suficiente para todo el período y todos los conceptos (desplazamientos, alojamiento, seguro y manutención... etc.)

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes normalizadas, junto con la documentación exigida será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Otros datos.*

Las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>

En La Rinconada a 8 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-1886

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía núm. 2021/0295 de fecha 22 de febrero de 2021, las bases y la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo en régimen de interinidad por concurso-oposición, para cubrir una plaza de Arquitecto Superior vacante en este Ayuntamiento.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA BOLSA PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE ARQUITECTO SUPERIOR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa para el nombramiento como funcionario interino de arquitecto superior en cualquiera de las modalidades de interinidad previstas en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Grupo: A.
Subgrupo: A1.
Escala: Administración especial.
Subescala: Técnica.
Sistema de selección: Concurso-oposición.

Segunda. *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer la titulación exigida.

Tercera. *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas (Anexo II) en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Las citadas solicitudes se acompañarán de la documentación alegada a efectos de méritos de la fase de concurso junto a la autobaremación de los mismo según Anexo III. Del mismo modo, se acompañará a la solicitud justificante de haber abonado la tasa por derecho a examen por importe de 30 euros, pudiendo realizarse el citado pago en las siguientes cuentas de titularidad municipal:

- Caja Rural del Sur ES81 3187 0111 8810 9180 9929.
- BBVA ES34 0182 5566 7102 0041 1277.
- Caixa Bank ES56 2100 4752 4702 0000 0258.

Las bases íntegras se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de la fase de concurso, se expondrán en el tablón de edictos de la Corporación, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

Quinta. *Tribunal calificador.*

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal se aprobará junto a la relación definitiva de admitidos y excluidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Supondrá un 60% del proceso selectivo.

Prueba única: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal calificador, relacionados con el temario (Anexo I.I.), en un tiempo máximo de tres horas. Será posible el uso de códigos y normativa no comentada para la resolución de los supuestos.

FASE DE CONCURSO:

Supondrá un 40% del proceso selectivo. Los méritos alegados deberán presentarse autobarecados por los aspirantes, aportando la vida laboral en el y el contrato o nombramiento para acreditar la experiencia.

Vista la urgencia derivada de las necesidades del proceso de interinidad y con la finalidad de realizar un proceso de selección ágil, sólo se solicitará la aportación de los méritos a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, la citada fase en primer lugar.

Méritos computables:

- a) Formación: Máximo 3 puntos.
Por cada curso de formación o perfeccionamiento, o máster (duración de 60 horas o superior) (no se valorarán los cursos de duración inferior) 0,5 puntos por cada curso.
- b) Experiencia: Máximo 7 puntos.
Experiencia como trabajador en Administración Pública desempeñando puesto de Arquitecto Superior (ya sea como personal funcionario o laboral) 0,1 puntos por cada mes de trabajo.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima. *Calificación.*

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 10 puntos, no teniendo la fase de concurso carácter eliminatorio, suponiendo un 40% de la nota final del proceso selectivo.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la nota obtenida en la fase de oposición, que supondrá el 60% del proceso selectivo.

Octava. *Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.*

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El aspirante de la bolsa que sea llamado, acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días, que reúnen los requisitos de capacidad y los exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. *Funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso selectivo, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cualquiera de las modalidades de nombramiento de funcionario interino previstas en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: puntuación del proceso selectivo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo estará vigente hasta la realización de nuevo proceso selectivo del que derive nueva bolsa.

Décima. *Incompatibilidades.*

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Undécima. *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

ANEXO I I

Temario

Grupo A): Materias comunes.

Tema 1: La Constitución española de 1978 (I): Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2: La Constitución española de 1978 (II): Título II: La Corona. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI: El poder judicial.

Tema 3: La Organización territorial del Estado la Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4: Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5: Organización municipal. Órganos de Gobierno: El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno Local. Regulación y competencias.

Tema 6: Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Especialidades del Procedimiento administrativo local.

Tema 7: La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

Tema 8: La transparencia pública. Marco legal: La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La transparencia en la Administración local.

Tema 9: Los bienes de las entidades locales (I): Concepto y clases. El dominio público.

Tema 10: Los bienes de las entidades locales (II): El tráfico jurídico de los bienes. Prerrogativas de la Administración.

Tema 11: La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12: La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Tema 13: La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica, punto general de acceso y portales de internet. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas.

Tema 14: La Función Pública Local. Normativa. Especial referencia al Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Entidades Locales: sus clases.

Tema 15: Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. Instrumentos de la ordenación de la gestión de recursos humanos: plantilla y relación de puestos de trabajo. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 16: Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local. Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 17: Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 18: La protección de datos de carácter personal: La Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Grupo B): Materias específicas.

Tema 19: El Derecho urbanístico. Evolución histórica de la legislación urbanística en España. Principios básicos del ordenamiento estatal. Organización administrativa del urbanismo. Distribución de competencias.

Tema 20: Legislación estatal en materia de suelo y rehabilitación urbana (I). Disposiciones generales. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles. El Informe de Evaluación de los Edificios. Cooperación y colaboración interadministrativas. Función social de la propiedad y gestión del suelo. Régimen jurídico.

Tema 21: Legislación estatal en materia de suelo y rehabilitación urbana (II). Las valoraciones.

Tema 22: Legislación estatal en materia de suelo y rehabilitación urbana (III). Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial.

Tema 23: Las valoraciones inmobiliarias. Métodos de valoración de bienes inmuebles.

Tema 24: Valor catastral. Normas técnicas de valoración catastral.

Tema 25: La ordenación urbanística en Andalucía (I). Disposiciones generales.

Tema 26: La ordenación urbanística en Andalucía (II). El planeamiento general.

Tema 27: La ordenación urbanística en Andalucía (III). El planeamiento de desarrollo.

Tema 28: La ordenación urbanística en Andalucía (IV). Los catálogos y otros instrumentos de ordenación.

Tema 29: La ordenación urbanística en Andalucía (V). La elaboración y aprobación. Efectos, la vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 30: La ordenación urbanística en Andalucía (VI). El régimen urbanístico del suelo.

Tema 31: La ordenación urbanística en Andalucía (VI). Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo.

Tema 32: La ordenación urbanística en Andalucía (VII). La ejecución de los instrumentos de planeamiento.

Tema 33: La ordenación urbanística en Andalucía (VIII). La ejecución de los instrumentos de planeamiento. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

Tema 34: La ordenación urbanística en Andalucía (IX). La ejecución de los instrumentos de planeamiento. La conservación de obras y construcciones.

Tema 35: La ordenación urbanística en Andalucía (X). La expropiación forzosa por razón del urbanismo.

Tema 36: La ordenación urbanística en Andalucía (XI). La disciplina urbanística. Las licencias urbanísticas. Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.

Tema 37: La ordenación urbanística en Andalucía (XII). La disciplina urbanística. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 38: La ordenación urbanística en Andalucía (XIII). Infracciones urbanísticas y sanciones.

Tema 39: La ordenación urbanística en Andalucía (XIV). La situación de fuera de ordenación. La situación de asimilado a fuera de ordenación. La adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 40: La legislación en materia de Ordenación del Territorio. Legislación básica y autonómica. Legislación con incidencia territorial.

Tema 41: Los instrumentos de planificación territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

Tema 42: El planeamiento urbanístico de Valencina de la Concepción. Normativa arqueológica.

Tema 43: Autorizaciones municipales de actividad. Licencias. Declaraciones Responsables. Comunicaciones Previas. Coordinación con los procedimientos ambientales.

Tema 44: Apertura de instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas. Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Tema 45: El patrimonio histórico de Andalucía. Normativa reguladora.

Tema 46: Dominio público viario de la red de carreteras. Elementos, protección y uso.

Tema 47: Dominio público hidráulico. Bienes que lo integran. La planificación hidrológica. Autorizaciones y concesiones de utilización. Protección del dominio público hidráulico.

Tema 48: Regulación de las vías pecuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Tema 49: Las servidumbres aeronáuticas.
- Tema 50: Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía. Los instrumentos de prevención y control ambiental.
- Tema 51: La Evaluación de Impacto en salud. Normativa reguladora en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 52: Contaminación lumínica. Contaminación acústica. Reglamento de contaminación acústica en Andalucía.
- Tema 53: Normativa estatal y autonómica de policía sanitaria mortuoria.
- Tema 54: La ley de ordenación de la edificación. El Código Técnico de la Edificación. Parte I.
- Tema 55: El Código Técnico de la Edificación. Parte II: Documento Básico de Seguridad Estructural.
- Tema 56: Código Técnico de la Edificación. Parte II: Documento Básico de Seguridad en caso de incendios. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 57: Código Técnico de la Edificación. Parte II: Documento Básico de Ahorro de Energía.
- Tema 58: Código Técnico de la Edificación. Parte II: Documento Básico de Protección frente al ruido.
- Tema 59: Código Técnico de la Edificación. Parte II: Documento Básico de Salubridad.
- Tema 60: Código Técnico de la Edificación. Parte II: Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 61: La accesibilidad universal. Normativa estatal y autonómica en Andalucía. Normas técnicas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Tema 62: Las instalaciones térmicas de los edificios. Normativa reguladora.
- Tema 63: Las instalaciones eléctricas de los edificios. Normativa reguladora.
- Tema 64: Seguridad e higiene en el trabajo. Legislación en materia de prevención de Riesgos Laborales. Seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa reguladora.
- Tema 65: Gestión de residuos en las obras de construcción y demolición. Normativa reguladora.
- Tema 66: El control de calidad. Normativa estatal y autonómica. Distintivos de calidad de productos de la construcción. El plan de control de calidad.
- Tema 67: Los Contratos del Sector Público (I): Disposiciones generales.
- Tema 68: Los Contratos del Sector Público (II): Partes del contrato. Aptitud para contratar.
- Tema 69: Los Contratos del Sector Público (III): Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías.
- Tema 70: Los Contratos del Sector Público (IV): Preparación de los contratos. Expediente de contratación. Los contratos menores. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Tema 71: Los Contratos del Sector Público (V): Adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación del contrato. Ofertas anormalmente bajas. Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos.
- Tema 72: Los Contratos del Sector Público (VI): Ejecución, modificación y suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
- Tema 73: Los Contratos del Sector Público (VII). Contrato de servicios y el contrato de suministros. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
- Tema 74: Los Contratos del Sector Público (VIII). Contrato de concesión de obra pública. Contrato de concesión de servicios.
- Tema 75: Los Contratos del Sector Público (IX). Contrato de Obras. Actuaciones preparatorias.
- Tema 76: Los Contratos del Sector Público (IX). Contrato de Obras. Ejecución y resolución.
- Tema 77: Los Contratos del Sector Público (IX). Contrato de Obras. Modificación.
- Tema 78: El proyecto técnico. Contenido mínimo según normativa vigente. El visado colegial.
- Tema 79: Organización de una obra. Ejecución de una obra. Funciones de dirección y control.
- Tema 80: Patologías de la edificación. Generalidades. Conceptos fundamentales. Clasificación.
- Tema 81: Patologías de los materiales. Piedra natural. Cerámica. Madera. Metales. Hormigones.
- Tema 82: Patologías de los elementos constructivos. Cerramientos. Cubiertas. Cimentaciones.
- Tema 83: Humedades en la Edificación. Clasificación de las humedades, síntomas y tratamiento.
- Tema 84: Puesta en marcha, mantenimiento e inspecciones periódicas de las instalaciones. Organismos de Control Acreditados.
- Tema 85: Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Ámbito de aplicación. Los Planes de Autoprotección.
- Tema 86: El proceso constructivo de una calle. Firmes. Pavimentaciones. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.
- Tema 87: Instalaciones urbanas. Clases. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.
- Tema 88: Mobiliario urbano y parques infantiles. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Normativa andaluza sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.
- Tema 89: Planificación en materia de vivienda. Los Planes de vivienda y suelo estatales, autonómicos y municipales.
- Tema 90: Actuaciones protegibles en materia de vivienda: Nueva planta y rehabilitación. Tipos de promoción. Régimen jurídico de la Vivienda Protegida. Normas de diseño.

ANEXO I

Modelo de instancia

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

D./D.ª ... mayor de edad, con DNI ..., domicilio ..., CP ..., Municipio/Provincia ... y teléfono ...

Determino como medio de notificación preferente la electrónica en el siguiente mail: ...@...

Discapacidad reconocida del ...%. Sí/No preciso de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición).

Expone: Que vistas las bases de la convocatoria publicada en el «BOP» núm... de fecha ..., según las cuales se convoca proceso selectivo de la bolsa para nombramiento como personal funcionario interino, por el procedimiento de selección de concurso-oposición, Arquitecto, manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

Que acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...

Es por ello que declaro que dispongo de la documentación original o copias que así lo acredita y que pondré a disposición de la Administración.

Solicita: Ser admitido/a al proceso selectivo para la constitución de la provisión como personal funcionario de carrera, mediante un sistema de turno libre, por el procedimiento de selección concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de la administración especial para el puesto de Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

En ... a ... de ... de ...

(Firmar)

ANEXO II

Declaración responsable

D./Dña. ..., mayor de edad, con DNI n.º ... a los efectos previstos en las bases de la convocatoria para la constitución de bolsa para el nombramiento como funcionario interino de Arquitecto, publicada en el «BOP» núm. ... de fecha ...

Declaro bajo mi responsabilidad:

Primero.

Nacionales: Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

No nacionales: Que no he sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso al empleo público.

Segundo. Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo del puesto correspondiente al presente proceso selectivo.

En ..., a ... de ... de ...

(Firmar)

ANEXO III

Autobaremación de la fase de concurso

a) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada curso de formación o perfeccionamiento, o máster (duración de 60 horas o superior) (no se valorarán los cursos de duración inferior) 0,5 puntos por cada curso.

b) Experiencia: Máximo 7 puntos.

Experiencia como trabajador en Administración Pública desempeñando puesto de Arquitecto Superior (ya sea como personal funcionario o laboral) 0,1 puntos por cada mes de trabajo.

Se acreditarán mediante fotocopia de los correspondientes títulos, diplomas, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición. Las acreditaciones de dichos cursos y/o títulos deberán figurar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

En Valencina de la Concepción a 23 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria el día 1 de febrero de 2021, acuerda la admisión a trámite del proyecto de actuación del Centro de Visitantes en la parcela municipal de acceso al Megalito de La Pastora, ubicándose los terrenos en suelo no urbanizable de especial protección.

El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia según el art. 43.1. b) de la LOUA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es>].

En Valencina de la Concepción a 1 de febrero de 2021.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

34W-928-P

VILLANUEVA DE SAN JUAN

Don José Reyes Verdugo, Alcalde de esta villa.

Hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, aprobó el proyecto de actuación para la instalación de estación base de telefonía móvil en Camino Arca del Agua cuyo promotor es Telxius Torres España S.L.U.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de la Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Villanueva de San Juan a 26 de febrero de 2021.—El Alcalde, José Reyes Verdugo.

34W-1749

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Corrección de errores

Don Miguel Ángel Barrios González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en fecha 3 de marzo de 2021 en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 50 se han publicado las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza clasificada de personal funcionario de Arquitecto Técnico, por interinidad, adscrito al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Que por el presente se anuncia la rectificación de dichas bases en el siguiente sentido:

Quinta: Presentación de instancias.

El impreso de instancia (Anexo I) deberá acompañarse además con el justificante de haber abonado las tasas por importe de 62,83 euros, que deberán ingresarse en la C/C ES 66 21007481 6402 0002 6337.

El plazo de solicitudes será de 10 días desde que se publique la presente rectificación de las referidas bases.

En Villanueva del Río y Minas a 5 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Barrios González.

6W-1863

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es